TOMO XXVI MONTEVIDEO, Lunes 26 de Febrero de 1912 Núm. 1881

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. **Cese del oficial de Legación en España don Ricardo Regules y nombramiento del doctor Melchor Pacheco para el mismo cargo.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 23 de 1912.

Habiendo iniciado su jubilación el oficial de la Legación en España, don Ricardo Regules, y siendo necesario proveer de inmediato dicho cargo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesa en el cargo de oficial de la Legación en España el señor don Ricardo Regules.

Art. 2.o Nómbrase para desempeñar el mismo cargo al doctor don Melchor Pacheco.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ ROMEU.

Decreto. **Nómbrase á don José Criado vicecónsul honorario en Villagarcía, España.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 23 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al ciudadano don José Criado para desempeñar el cargo de Vicecónsul honorario en Villagarcía (España), con jurisdicción en Ría de Arosa, incluso Villa Juan y Carril.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. **Aprueba los programas para asignaturas del primer año de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de la Universidad.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 23 de 1912.

Vistos los programas de las asignaturas de primer año de enseñanza secundaria formulados por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y aprobados por el Honorable Consejo Universitario;

Atento á lo dispuesto por los artículos 11 y 13, inciso A de la ley orgánica de la Universidad, fecha 31 de Diciembre de 1908,

El Poder Ejecutivo, ejerciendo las facultades que le confiere la citada ley,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los programas para la enseñanza del primer año, de las siguientes materias: Idioma Castellano, Historia Natural, Matemáticas, Francés, Geografía, Historia Americana y Nacional, Ejercicios Físicos y Dibujo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. **Acepta la donación de un terreno ofrecida por el doctor José Martirené, para la construcción del puente en el arroyo de Pando.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 15 de 1912.

Acéptase la donación que á favor del Estado hace el doctor José Martirené, del terreno que le fué expropiado por resolución de fecha 26 de Octubre de 1911 para la construcción del puente sobre el arroyo Pando.

Diríjase al nombrado propietario la nota acordada agradeciéndole dicha donación y vuelvan estos antecedentes á la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas para la escrituración correspondiente.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda dirigir nota á la Comisión de Presupuesto sobre creación de dos cargos de conductores de ambulancia para la Jefatura Política de la Capital.

—A la Jefatura de Durazno— Denuncia de "El Diario Español" contra la policía de la 7.a sección del Durazno.

—A la Jefatura de Florida — Denuncia de "El Imparcial" de Florida conteniendo el balance de esa Jefatura.—Denuncia de "El Tiempo" y de "El Imparcial" contra la policía de La Cruz.

—A la Jefatura de Rocha — Denuncia de "La Democracia" contra el comisario Silvera de ese Departamento.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Tacuarembó dando cuenta de un hecho de sangre en la 5.a sección.—Idem ídem de Minas dando cuenta de un incendio en la 7.a sección.—Idem ídem dando cuenta de un hecho de sangre en la 3.a sección.

—A la Jefatura de Colonia — Denuncia de "La Reforma" del Carmelo conteniendo denuncia contra autoridades policiales.

—A la Jefatura Política de Artigas— Expedientillo sobre mensura de un campo policial en el Pintado.

—Al Ministerio de Industrias — Su nota sobre pago á ejecutores de obras proyectadas en Jefaturas de campaña.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Cuentas de farmacia de don Enrique Herrero.

—Vista al interesado — Expedientillo de la agencia de propaganda de don Demetrio Pérez.

—A la Contaduría General — *Petición* del ex subcomisario de Rivera Mauricio

Ramis sobre reposición y pago de haberes.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Sumario instruído á la policía de la 6.a sección de Florida.—Idem al oficial inspector de San José Adolfo Martínez Sellanes.

—A archivar — Transcripción de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en lo relativo á la manera de utilizar las dársenas del puerto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Recorte de "La Tribuna Popular" titulado "La instrucción en Paysandú".

—Al Ministerio de Hacienda — Recorte de "El Municipio" del Carmelo titulado "Leyes é instrucciones".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Expediente de los señores Alberto Sanzi y Raúl Souanez sobre formación de un barrio en Mercedes.

—Se concede licencia por un mes con goce de sueldo al inspector de salubridad de la Intendencia de Tacuarembó Alejandro Tachini.

—A la Intendencia de Montevideo — Expediente de Carlos Milans sobre permiso para edificar en la prolongación del Bulevar Artigas.

—Se pasa á informe del doctor José Rampini la nueva solicitud de licencia presentada por el comisario de salubridad de Artigas don Rafael López.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos á la fianza exigida por la Intendencia de Artigas al teniente alcalde Plácido Vasconcellos.

—A la Contaduría General — Nota de la Junta Económico-Administrativa de Durazno comunicando que ha sido designado secretario de la misma don Gerardo R. Nogueira.

—A la Intendencia de Colonia — Antecedentes relativos á la compra de un terreno para construir el edificio destinado á la Comisión Auxiliar del Carmelo.

—A la Intendencia de Montevideo — Escrito de Claudio Starico reclamando de una resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado en la Intendencia de Flores en Enero pasado.

—A la Intendencia de Río Negro — Su nota solicitando autorización para reforzar varios rubros.

—Se concede licencia por 20 días con goce de sueldo al jefe de la Oficina de Abasto y Tabladas don Pablo Blanco Acevedo.

—A la Dirección del Registro de Estado Civil—Nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa á sentencias dictadas en los juicios de divorcios por los Jueces Letrados Departamentales.

—Se concede licencia por el término de 15 días con goce de sueldo al auxiliar del Archivo General Administrativo don José U. Coelho de Oliveira.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del sargento mayor Zenón López, identidad.

—Se manda archivar la nota de la Intendencia Municipal de Artigas elevando testimonio de la relación de las inscripciones de compra-venta sobre bienes raíces verificadas en Enero ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Mercedes Bustillo de Platero, identidad.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Consulado de la República en Viena remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo copia del decreto del Gobierno de Austria relacionado con la venta de carne al aire libre en Viena.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional — Solicitud de licencia del jefe de la Sección de Arquitectura don Juan Giuria.

—No se hace lugar al pedido de los señores Sanguinetti Hnos. solicitando testimonio de los servicios prestados por el doctor A. Margozzini, como médico de policía del Durazno en 1879.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación de Inglaterra — Informe respecto al estado sanitario de la hacienda vacuna en la Gran Bretaña.—Se remite copia de la nota al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación en Italia—Remite un folleto del barón Van der Bruggen, ex Ministro de Agricultura de Bélgica, relativo á la fiebre aftosa.—Se remite al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación en Italia — Traducción de una nota que le dirigió el Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia respecto al bloqueo del litoral otomano del Mar Rojo.—Se acusa recibo.

—Legación en Francia—Remite varios ejemplares de la Estadística Medical del ejército francés, que el Ministerio de Guerra de aquel país destina á la Dirección General de Estadística de Montevideo.—Se remiten á su destino los ejemplares de la referencia y se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay — Informa respecto á los sucesos políticos.—Se acusa recibo.

—Legación del Brasil—Transmite datos relativos á un ciudadano brasileño.—Se comunica al Ministerio del Interior y se avisa.

—Legación de Alemania — Comunica que la República Argentina ha ratificado el Convenio Internacional Radiotelegráfico de Berlín y que Portugal lo ha aceptado para algunas de sus colonias.—Se transcribe al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Notas á las Legaciones de Francia y Alemania y de la República en esos países, á los interesados, á los Ministerios y á la Contaduría General del Estado y la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, comunicándoles que por decreto de fecha 16 del corriente se resolvió trasladar á la Legación en Alemania al Ministro Plenipotenciario en Francia doctor Piera y nombrar en su reemplazo al doctor Rafael de Miero.

—Se oficia al Consulado General en España y Consulado en San Sebastián comunicándoles la resolución recaída en una nota del Consulado General en España sobre legalización de varias partidas de Estado Civil.

—Antonio Piaggio—Solicita un certificado que acredite el pago de emolumentos consulares y el correspondiente despacho del vapor "Regina Elena" en los puertos de Génova y Dakar.—Atento á que la presentación de los documentos requeridos por el artículo 12 de la Ley de Arancel Consular no se suple con el certificado que se solicita, no se hace lugar y se manda archivar.

—Receptoría de Aduana y Capitanía del Puerto de Paysandú—Envía una relación de los emolumentos consulares abonados por los buques entrados á ese puerto durante el mes de Enero último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el número 1 de la Revista Hebdomadaria y de Estadística Municipal de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Informa sobre el estado sanitario de los ganados durante el mes de Enero de 1911.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Ortega" en los puertos del Pacífico.—Se manda tener presente.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía el informe sanitario de los animales domésticos durante el mes de Diciembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España — Remite los cuadros del movimiento comercial en España durante el mes de Diciembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Acompaña los cuadros del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Enero ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Remite el Boletín Estadístico de la Cámara de Comercio de esa ciudad correspondiente al mes de Noviembre último.—Se remite uno de los ejemplares acompañados á la Cámara Nacional de Comercio y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Orissa".—Se manda tener presente.

—Consulado del Uruguay en Colón—Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Enero ppdo.—Por Secretaría se remite el oficio anexo al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Acompaña los números 1 á 6 del tomo IV y 1 á 6 del tomo V, de la Revista Oficial del Ministerio de Sanidad y Beneficencia de Cuba.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene los folletos mencionados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite un ejemplar de la Estadística General del Comercio Exterior de esa República correspondiente al segundo semestre de 1910.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Bogotá" en el puerto de La Rochelle.—Enterado, se manda archivar.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite nueve números del Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda.—Se remiten al Ministerio de Hacienda los ejemplares de la referencia.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Noviembre de 1911.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Remite el informe sanitario correspondiente al mes de Diciembre de 1911.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Remite varios impresos publicados en esa ciudad.—Se remiten donde corresponde los impresos anexos y se avisa.

—Oficina de Canje—Devuelve informada la nota número 493 del Consulado General en Alemania.—Se comunica al Consulado General en Alemania lo que antecede.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía la lista de precios corrientes en esa ciudad durante la tercera semana del mes de Enero ppdo.—Se pasa á la Oficina de Trabajo y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Orita" en el puerto de la Coruña.—Enterado, se manda archivar.

—Consulado del Uruguay en Valencia —Envía las informaciones comerciales correspondientes al mes de Diciembre de 1911.—Se remiten donde corresponde las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Acompaña el Boletín de la Cámara de Comercio é Industrias de Génova correspondiente al mes de Octubre ppdo. —Se remite al Ministerio de Hacienda el impreso anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite seis ejemplares del número 5 del volumen XI y año IV del Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba.—Se pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, con los impresos mencionados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite por duplicado el número 2 del volúmen XIII de la Revista Oficial de la Facultad de Letras y Ciencias de la Universidad de la Habana correspondiente al mes de Septiembre último.—Se remiten donde corresponde los ejemplares anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite el Reglamento Provisional para el funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio y Navegación de España.—Se remite al Ministerio de Hacienda el impreso mencionado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña la "Gaceta de Madrid" que contiene el pliego de condiciones para las obras de caminos vecinales.—Se remite al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Envía varios documentos referentes á la contratación para el cambio total del pavimento de la ciudad de la Habana.—Dejándose copia en carpeta de esta nota, se pasa al Ministerio del Interior y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Limoges conteniendo un informe sobre la situación agraria y comercial del Limosini en este año.

—Ministerio de Instrucción Pública—Nota acusando recibo á la suya por la cual transcribe la resolución por la que se dispone que el Instituto de Higiene Experimental provea de tuberculina bruta á la Sección de Importación, Exportación y Lazareto de la División de Ganadería.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que antecede.

—Contaduría General de la Nación y División de Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual suspéndese por el término de un mes sin goce de sueldo al oficial 1.o de esa División don Juan Simón, por falta de asistencia á la Oficina.

—Contaduría General de la Nación y Dirección de Defensa Agrícola — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Dirección para disponer de la suma de $ 27.90 sobrante de la cantidad concedida para la adquisición de mobiliario é instalación de las Inspecciones de Zona, en la adquisición de mapas y otros enseres con destino á las mismas oficinas.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa oficina para contratar con el señor César Gotti, por la suma de $ 116.00 la reparación de dos balanzas que posee esa repartición.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Oficina para abonar mensualmente la suma de $ 31.00, diferencia entre el alquiler presupuestado y el que en realidad debe abonar.

—Contaduría General de la Nación y División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Manuel Causillas del cargo de guarda sanitario de la Inspección Veterinaria de Minas.

—División de Ganadería y Asociación Rural de Soriano—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas relativas á la inversión del subsidio acordado á esa Asociación para la Exposición-feria Ganadera realizada en ese Departamento en el mes de Noviembre ppdo.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita el director de esa repartición para trasladarse en compañía del arquitecto Alfredo Jones Brown á la ciudad de Buenos Aires con el fin de estudiar y practicar una inspección en el Hotel de Inmigrantes de la misma.

—Contaduría General de la Nación, División de Ganadería y Asociación Rural de San José—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase un subsidio de dos mil pesos á esa Asociación, para la celebración de la 7.a Exposición-feria Agrícola Ganadera á realizarse en el mes de Marzo y principios de Abril próximo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Para mejor proveer pasan los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Mogyana", por los señores Bolívar y Cía., de Buenos Aires.

—Se manda tener presente la nota del señor Alfredo Caminat, de Nueva York, ofreciendo datos para la organización de la enseñanza industrial en nuestro país.

—División de Ganadería—Nota de la Comisión Exposición-feria de Estación Tranqueras acompañando un detalle de los premios otorgados con el subsidio acordado por el Gobierno para la exposición realizada en esa localidad en el mes de Diciembre ppdo.

—Consejo de la Escuela de Agronomía — Nota del Ministerio del Interior acompañando copia de la resolución confirmando la ordenanza municipal de 12 de Agosto de 1911, modificada por resolución de la Junta de 24 de Noviembre del mismo año, sobre expendio de leche.

—División de Agricultura — Nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma acompañando un cuestionario para llenar con datos relativos á la producción agrícola.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 22 del corriente.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, archívanse los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el periódico "El Día", de Mercedes, sobre irregularidades en el servicio de correos de esa ciudad.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestra Legación en Washington acompañando la exposición del profesor Juan N. Wisner sobre el plan general del procedimiento que se ha de seguir en los proyectados trabajos en conexión con las pesquerías del Uruguay, y copia de su contrato.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución recaída en una solicitud presentada por el empleado de esa Dirección, don Camilo Ferreira Oroño, pidiendo prórroga de un mes de la licencia que le fué acordada.

—División de Agricultura—Nota comunicando haberse dispuesto que las máquinas limpiadoras de grano que existen en Toledo sean puestas á disposición del Consejo de la Escuela de Agronomía en las condiciones que expresa esa División.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Nota relacionada con la anotación que precede.

—Se resuelve archivar varios expedientes relacionados con pedidos de franquicias para los materiales que se introduzcan al país con destino á la explotación de la fibra del lino, por haberse resuelto presentar una ley general de estímulo á la fabricación nacional.

—Comisión Adquisición de Tierras para Estaciones Agronómicas—Antecedentes relativos al informe producido por el señor Willhauser sobre las condiciones de las tierras del campo de Piegas.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Comisión de Instalación de Estaciones Agronómicas pidiendo se ponga á su disposición la cantidad de $ 2.400.00 del capital en circulación que corresponden á las seis estaciones agronómicas.

—Publícase la nota de nuestro Consulado General en Suiza confirmando su telegrama sobre rebajas de derechos á las carnes congeladas.

—Comisión de Defensa Agrícola—Antecedentes relativos á su pedido de entrega de la cantidad de $ 75.00, que le fueron tomados por la Contaduría General del Estado, del rubro "Depósito de Materiales", autorizado por resolución de 9 de Diciembre ppdo.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Comisión de Instalaciones de Estaciones Agronómicas pidiendo se ponga á su disposición la cantidad de $ 24.000 para solventar los gastos extraordinarios que demandan los viajes de compras de tierras.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la nota del Ministerio de Hacienda conteniendo la resolución recaída en el expediente de jubilación iniciado por el ex cartero don Nicolás Venditto.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado General en la Gran Bretaña comunicando que el Ministerio de Agricultura de ese reino levantó las restricciones y prohibiciones que había impuesto en el movimiento de animales en el Condado de Somerset con motivo de la aparición de la fiebre aftosa.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio del Interior comunicando haber librado orden de pago á favor de esa Dirección por la suma de $ 2.000.00 destinados á sufragar los gastos que demande la instalación de la red telefónica policial del Departamento de Durazno.

—División de Ganadería—Nota de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este acompañando el libro de tarifas vigentes.

Expídense las órdenes de pasajes solicitadas por la Comisión de Adquisición de Tierras para Estaciones Agrnómicas á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este por un viaje practicado hasta el kilómetro 82.

—División de Ganadería—Nota de la Inspección de Estaciones Agronómicas pidiendo publicaciones sobre la enfermedad del muermo en los animales importados para recabar indemnización.

Concédese al señor Fermín Mesa, bajo la firma del doctor Barbagelata, los antecedentes relativos al sumario que se le instruye por violación del secreto telegráfico.

—Ministerio del Interior—Informados por la Dirección General de Correos y

Telégrafos vuelven los antecedentes relativos al pedido de manipuladores formulado por la Jefatura Política del Departamento de Treinta y Tres, para las clases de práctica de telegrafía.

—División de Ganadería—Nota de la Jefatura Política del Departamento de Tacuarembó comunicando la mortandad de ganado en los campos de los señores Ponce de León y Dutra, ubicados en Santa Isabel (10.a sección).

—Se acusa recibo y se remite á la Biblioteca del Ministerio los números 3 y 4 del volumen XI del Boletín Oficial del Ministerio de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1911, enviados por nuestro Consulado en ese país.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes relativos al pedido de privilegio de invención formulado por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la The Peat Coal Investment Company Limited, para "Mejoras en la producción de briquetas de combustible".

—Archívase un telegrama del señor Saprisa Vera comunicando haberse clausurado satisfactoriamente el día 15 del corriente la Exposición-feria Ganadera realizada por la Liga del Trabajo del Carmen.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relativos á su nota por la cual hace saber el mal estado en que se encuentra el camino Nacional entre Las Flores y Polanco (Departamento de Colonia), lo que dificulta el servicio de correos.

—División de Agricultura—Vuelven los antecedentes relativos á la nota del jefe del Laboratorio Agronómico pidiendo autorización para hacer algunos gastos necesarios en la Sección de su dependencia.

—División de Ganadería—Comprobantes de la inversión del subsidio acordado á la Liga del Trabajo del Carmen para la Exposición-feria Ganadera realizada en esa localidad en el corriente mes.

—Banco Hipotecario—Escrito del señor Juan B. Ferraroti sobre cobro de derecho de almacenaje de materiales de extinción de langosta en el ex Mercado de Frutos.

—En los antecedentes relativos á la carta del doctor Ferdinando Malinverni acompañando un proyecto para la creación de una Escuela y Estación Experimental de lanas y cueros se resuelve que la Secretaría agregue el expediente sobre creación de los Institutos de Geología y Química Industrial.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Inglaterra correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1912.

1—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un tambor de acetona destinado á la Usina de Gas Accumulator.

2—Se nombra con carácter de interino para desempeñar un cargo en la draga "Uruguay II" á Manuel Tiscornia en reemplazo de N. D'Equeville que renunció.

3—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del vapor "Puerto Paloma" y de los encargados de los Mareógrafos establecidos en la Colonia y Nueva Palmira.

4—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la cuenta del "Diario Oficial", importante la suma de $ 5.00, por la publicación del aviso llamando á propuestas para la construcción de obras complementarias en el edificio de la cárcel de Rocha.

5—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Sección Gráfica de la Dirección de Topografía.

6—Se autoriza el libre despacho de once bultos conteniendo postes surtidores destinados al servicio de distribución de agua corriente en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

7—Se pasa á la Comisión Financiera pasa su pago las cuentas de la corporación Prácticos del Puerto de Montevideo y de don Alejandro Balsami por entradas y salidas del antepuerto de la draga número 209c y servicios prestados en la misma durante cuatro días.

8—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de las chatas á clapets números 1, 2, 3 y 4.

9—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este para instalar en las inmediaciones de la parada Sosa Díaz un nuevo tanque para proveer de agua á las locomotoras que tiene á su servicio.

10—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la planilla de jornales correspondiente á la quincena número 47 del personal que trabaja en la obra "Jardín de Infantes".

11—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del personal de la grúa "Priestman".

12—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del encargado del depósito de materiales y herramientas del Ministerio de Obras Públicas.

13—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Dirección de Topografía.

14—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este para trasladar á la Estación Pan de Azúcar el tanque instalado en la Estación La Sierra.

15—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del personal del vapor "Río Rosario".

16—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal del vapor "Ituzaingó".

17 — Orden de pago por la suma de ciento sesenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 166.60), importe del sueldo del Administrador del servicio de autobus de propiedad del Estado.

18—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de la derrocadora Lobnitz.

19—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Enero próximo pasado.

20—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de la draga "Uruguay VII".

21—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la cuenta del señor M. Mutarelli (hijo) por transporte de materiales destinados á la decoración de la fachada del edificio de la Jefatura Política de Canelones.

22—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la cuenta presentada por el arquitecto Pedro Prat de los gastos que se le han ocasionado con motivo de las inspecciones practicadas en el edificio de la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Canelones.

23—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 45.43), importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos. por artículos navales suministrados á la chata "Depósito C".

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de noventa pesos con diez y ocho centésimos ($ 90.18), importe de las cuentas de los señores Wilson Sons y Cía., Abodatti y Peruin, Cassarino Hnos. y Juan Bádano, por artículos de cubierta y máquina suministrados al vapor "Ituzaingó".

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se aprueba el certificado número 23 expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma por obras ejecutadas en dicho puerto y se manda librar la orden de pago correspondiente.

28—Orden de pago por la suma de diez mil veintiseis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 10.026.56) á que se refiere la resolución anterior.

29—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del capitán de armamentos don Juan Haro, correspodiente al mes de Diciembre último.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del capitán de armamentos don Juan Haro, correspondiente al mes de Enero ppdo.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anteridr.

33—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de la última sección de la carretera de acceso al puente del arroyo Caracoles y se manda librar orden de pago por la suma de ochocientos cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 804.52), importe de las retenciones del 10 o|o hechas en garantía de la buena ejecución de las obras.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento once pesos cuarenta y tres centésimos ($ 111.43), importe de las cuentas de los señores D. Ratti y Cía. y Juan Parodi, por artículos navales suministrados á la draga "Uruguay VII".

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Pan de Azúcar y se manda librar la orden de pago correspondiente.

38—Orden de pago por la suma de novecientos cincuenta y siete pesos setenta y nueve centésimos ($ 957.69) á que se refiere la resolución anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 65.40), importe de la cuenta de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, A. Balaña y Regusci y Voulminot, por varar y botar al agua al vapor "Ituzaingó" y reparar el forro del mismo.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Dirección de Vialidad á

favor de don Francisco Donatto por obras ejecutadas en el camino de la Estación Capurro á Belastiquí y se manda librar la orden de pago correspondiente.

42—Orden de pago por la suma de cinco mil sesenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 5.062.50) á que se refiere la resolución anterior.

43—Se resuelve librar orden de pago la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción del puente sobre el río Arapey Grande.

44—Orden de pago á que refiere la resolución anterior.

45—Se resuelve depositar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería á la orden del ingeniero director de la construcción de la carretera de Pando á Olmos la suma de $ 2.000.00 para sufragar los gastos que dicha obra demande.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) destinada á sufragar los gastos que demande la construcción del camino que de la Azotea de Rodríguez conduce á la Estación Capurro.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00) destinada á adquirir una carpa, un carrito y un caballo de tiro para el servicio de la Sección de Geodesia.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Octavio Ramos Suárez por obras ejecutadas en los puentes de los arroyos Caballero y Chileno y se manda librar la orden correspondiente.

52—Orden de pago por la suma de tres mil novecientos treinta y nueve pesos setenta y dos centésimos ($ 3.939.72) á que se refiere la resolución anterior.

53—Se resuelve librar orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) destinada á sufragar los gastos que demande la ejecución de las obras de reparación del camino de Mansavillagra á Sarandí del Yí.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se aprueba el certificado número 13 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente del arroyo Maldonado y se manda librar la orden de pago correspondiente.

56—Orden de pago por la suma de mil seiscientos cuarenta y nueve pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.649.66) á que se refiere la resolución anterior.

57—Se resuelve librar orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) destinada á abonar los gastos que demande la construcción del puente sobre el arroyo Yerbal.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del guinche instalado por don Juan Gaggioni en la draga "Uruguay V" y se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00); importe del mismo.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se resuelve librar orden de pago por la suma de tres pesos ochenta y tres centésimos ($ 3.83), importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos., por artículos navales suministrados á la draga "Uruguay V".

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de don José González Ferrando por la construcción del salón de revisación de equipajes en el muelle B, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

64—Orden de pago por la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00) á que se refiere la resolución anterior.

65—Se pasa á la Comisión Financiera, para su pago, la cuenta de los señores H. Tournier y Cía., importante la suma de $ 140.00, por reparaciones practicadas en la caldera del "Ganguil IV".

66—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para recibirse definitivamente de la última sección del trozo de carretera de Toledo á San Jacinto, construído por los señores Tosi y Casterés, y se manda librar orden de pago por la suma de dos mil doscientos cincuenta y un pesos diez centésimos ($ 2.251.10), importe de las retenciones del 10 o|o hechas en los pagos parciales, en garantía de la buena ejecución de dicha obra.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos treinta y dos pesos ocho centésimos ($ 232.08), importe de la cuenta de los señores J. Musso y Selvático y Gallo por provisiones suministradas al vapor "Oyarvide".

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 1.375.00), equivalente al 50 o|o del precio del carro á vapor sistema "Aveling", suministrado por los señores Castro, Mañé y Buxareo.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de la Compañía Constructora G. Limitada por obras ejecutadas en el galpón-depósito tipo G número 8 y se manda librar la orden de pago correspondiente.

73—Orden de pago por la suma de cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesos setenta y un centésimos ($ 57.034.71) á que se refiere la resolución anterior.

74—Se nombra con carácter interino á Francisco Salvi para desempeñar el cargo de 2.o maquinista del vapor "Oyarvide" en reemplazo de Antonio Tozzo, que renunció.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda publicar la nota de la Dirección de Vialidad comunicando que se han librado al tránsito público los dos trozos de carretera que se construían en el camino de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí del río Santa Lucía.

—Se remite al Juzgado Letrado de Montevideo el expediente iniciado por doña Rosa Balboa contra don Francisco Varela sobre regulación de honorarios.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 200, 201, 202 y 203 del Ferrocarril Midland sobre despacho de materiales.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas el expediente de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo acompañando el detalle de la 21.a remesa de materiales y maquinarias destinadas á la construcción é instalación del nuevo frigorífico denominado Montevideo.

—A la Dirección de Minas, á sus efectos, pasa el escrito del señor Manuel T. de Fuentes, relativo al privilegio denominado "El Pañuelo de Seda".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasan los comprobantes de la inversión de la suma de $ 83.60 correspondiente á materiales y trabajos efectuados en la comisaría de Joaquín Suárez.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el expediente caratulado "Don Eustaquio Risso solicita permiso para alambrar una fracción de campo de su propiedad".

—Informado por la Dirección de Minas vuelve al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente de privilegio denominado "Aparato deshollinador aplicable á las chimeneas comunes y también á las industriales".

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 2.a sección rural de Paysandú.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente iniciado por el señor Manuel Esperón solicitando privilegio para un "Nuevo sistema de zapatillas reforzadas".

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente iniciado por los señores Eurrile y Conradi, sobre devolución de derechos correspondientes á los materiales empleados en la construcción de la lancha número 923.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 7.a sección rural de Paysandú.

—Informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente de privilegio denominado "Una herramienta para estirar ó extender alambrados".

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente relativo á la escrituración de la chacra número 66 de la Colonia Pintado, situada en el Departamento de Artigas.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio para la comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Paysandú.

—Se remite al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente de privilegio denominado "Instalación de cañerías con escape de seguridad sistema Pintos".

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente sobre construcción de un edificio para la comisaría de la 4.a sección rural de Paysandú.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA DE FLORO VILLA Y AQUILINO QUINTANA POR IMPUTACIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y ACOMETIMIENTO Á MANO ARMADA.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la mañana del 28 de Enero del año ppdo., en el establecimiento de "Martín Chico", situado en el Departamento de Colonia, se encontraban en su pieza Floro Villa é Hilario Fernández y habiendo provocado una discusión lo insultó groseramente á Villa é hizo ademán de sacar armas, por lo cual éste desnudando su cuchillo lo acometió;

Segundo: Que Fernández disparó seguido por el prevenido, interponiéndose en ese momento Aquiles Quintana, que armado de un cuchillo trató de detener al prevenido, pero éste, tirándole una pu-

ñalada, lo hirió en una mano, causándole una lesión que le ocasionó la pérdida de dos falanges de un dedo de la mano derecha y tardando quince días en su curación definitiva;

Tercero: Que en seguida, el prevenido continuó la persecución de Fernández, el cual, al ser alcanzado, se dió vuelta y se hirió en el tórax con el cuchillo con que aquél iba armado;

Cuarto: Que el prevenido no tuvo la intención de herir á Fernández, sino de darle unos golpes de plano con el cuchillo;

Quinto: Que Villa esperó la llegada de la autoridad para constituirse en arresto, pudiendo haber huído; que confesó el hecho, no habiendo ningún testigo presencial de la muerte de Fernández, y que ha observado buena conducta con anterioridad á ese hecho.

Y lo firman de que doy fe.—J. Cibils Larravide (discorde en la tercera y cuarta proposición).—Hugo Fosati, Adolfo Gelsi, C. Gervasio, José Conti.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, 23 de Febrero de 1912.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Floro Villa y Aquilino Quintana por imputación de los delitos de homicidio y acometimiento á mano armada;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno acusa al prevenido Floro Villa, como autor de los delitos de homicidio y lesiones personales y pide se le imponga la pena de ocho años de penitenciaría; y que se absuelva á Aquilino Quintana por no encontrar mérito para deducir acusación;

Que la defensa pide que se absuelva al prevenido por no haber cometido el delito imputado, sino haber obrado en uso de legítima defensa;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Considerando: Que no mediando acusación del Ministerio Público, procede que se absuelva al prevenido Aquilino Quintana, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 105 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Que respecto al prevenido Floro Villa, de acuerdo con los hechos declarados por el veredicto en mayoría, como lo disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, no le es imputable el delito de homicidio, sino los de homicidio por imprudencia y de lesiones personales;

Que la víctima Aquilino Quintana, al interponerse, impidiendo que el prevenido continuara su persecución á mano armada contra la otra víctima Hilario Fernández, obró impulsado por el generoso deber de impedir que éste fuera alcanzado y herido, por lo cual obró dentro del derecho que le acordaba el artículo 17, número 8 del Código Penal;

Ahora bien: si Quintana obraba dentro del límite moral y legalmente permitido, el prevenido no podía tomar esta actitud, como una provocación que autorizara la lesión causada;

Que la lesión recibida por Quintana, haciéndole perder dos falanges de un dedo de la mano derecha, debe comprenderse entre las definidas y castigadas por el artículo 326, número 1, puesto que la mutilación de un dedo es una debilitación permanente, tanto más perniciosa tratándose de un jornalero;

Que en cuanto á la muerte de Fernández, de acuerdo con los hechos declarados por el Jurado, no puede aceptarse la imputación de homicidio simple que hace el Ministerio Público, pero sí que ha habido homicidio por imprudencia, desde que el prevenido llevaba el cuchillo en una forma que hizo posible una desgracia, como lo demuestran los hechos;

Que estos delitos han sido cometidos con la concurrencia de las atenuantes del artículo 18, números 5, 7 y 9, y la agravante del uso del arma apropiada, respecto al delito de lesiones personales;

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37, 69, 70, 71, 73, 75, 78, 325 y 326, número 1, del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo á Aquilino Quintana y declarando definitiva su libertad, y condenando á Floro Villa á la pena de dieciocho meses de prisión, con más el pago de las prestaciones legales y debiendo descontársele el tiempo de detención sufrida.

Líbrense despachos, cancélese la fianza y en oportunidad practíquese la liquidación de la condena y archívese el sumario previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Febrero

Trámite — Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo.

Administrativo — Antecedentes sobre multa impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas á un funcionario judicial. El señor Juez Letrado de Rivera solicita licencia. El Poder Ejecutivo pasa unos obrados referentes á una denuncia formulada por la comisaría de San Jacinto (Canelones). La Jefatura Política de la Capital comunica que ha sido aprehendido el penado Liberato Toranza. Antecedentes formados con motivo de una publicación aparecida en el "Diario Español", relativa al nombramiento de un teniente alcalde de Río Negro. El señor Juez Letrado de Rocha propone síndicos para el año 1912. El de Paz de la 2.a sección de Florida formula una consulta. El prevenido Pedro Telles eleva una exposición. La Oficina de Identificación pasa los comprobantes de la inversión del presupuesto del mes ppdo. Comunicación del Poder Ejecutivo sobre el aumento de alquiler de los edificios ocupados por los Juzgados del Crimen. El Juez Letrado Departamental de Flores pasa el certificado expedido con motivo del examen practicado en el protocolo del escribano Arturo E. Mouliá. El Poder Ejecutivo transcribe la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la urgencia de construcción del edificio nacional ocupado por el Juzgado Letrado de Rivera. El penado Joaquín Abrines pide su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, siete; en consulta, cinco; á estudio, doce; relaciones quincenales, cincuenta y tres; cuadernos de protocolo rubricados, diez y seis; legalizaciones, dos; oficios librados, ocho.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite—Melitón Díaz dos Santos con suc. de Ana Rodríguez Chaves. Suc. de Casimiro del Río. Suc. de Esteban Peirano. Suc. de Francisco Gutiérrez. Suc. de Carlos Beherens. José A. Freire con José Menéndez. Dos en causas criminales por el delito de homicidio, una por lesiones.

Interlocutorias—Vicente Pera con Carlos Aguiar, tercería Agustín Avelleyra.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Carmen Gurméndez de Grauer con Wettstein, Niding y Cía. Pérez Eugenio con Tasende y Houn. Canellas Mario (disenso). Melo Octaviano, suc. Recurso de Queja. Melo Octaviano. Díaz de Olivera con Correa.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite—Suc. Casilda Leivas de Zuasnábar. Julio Silva y Antuña con Angel Hermenegildo, Ruperto, Diego y Angela Galindo. Bidart con Rebour y Maeso. Suc. Emiliano Pérez é Isabel Pagola. Julio Siévers con la Empresa "La Transatlántica". María Antonia Vachín. Suc. Manuel Flores. Test. Brígida Josefa Respeiro de Baysé. Suc. Lorenzo Unzain. Suc. Estanislada Márquez de Lessa. Suc. María Brignardelo de Musto. Conc. de B. de Peñafort con Franklin Bayley. Suc. Pedro Roquero. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Eugenio Román. Suc. María Palacios de Barilari. Test. Francisco Carbajal.

Interlocutorias—María C. Zabalúa de Arijón. Suc. Rosario Lombardo y Carmen Villario de Lombardo. Conc. Arturo Brizuela. Inc. Ricardo Scanavino. Suc. Manuel Cores. Suc. Guillermo Vanrell y Paulina Vanrell. Test. Tomás W. Haward. suc. Pedro Roquero.

***Domingo E. Gonzáles*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Suc. José Galpenti. Herminia Wautrain de Pascual. Suc. Emilio Salgueiro. Suc. Angel Rafael D'Angelo. Suc. Bernardo Purcela. Norberto Piñeyro con José Gentini y Orgia Mannucci de Gentini. Suc. Luisa Rueta de Cherro. Suc. Domingo Bonaba. Domingo Churri. Suc. José González y Migues. Luis Daglio y Cía. con Antonio Jubín. Suc. Hilario Martínez. Francisco Alario con la suc. José Marzicano. Teodoro González con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Test. María Damonte de Sanguinetti. Suc. Sofía de las Carreras de Lamboglia. Suc. Juana Bernini de Roba. Celia C. de Bouchaton con la suc. de Fortunato Bonifacio. Suc. Clotilde Fassio. José Prado con la suc. de María Goyeneche de Goris. Marcelina Alaríz con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Manuela Cuinat de Alvarez y otros. Suc. de María Agustina Raffo de Lavaggi ó Asunta María Raffo de Lavaggi. Suc. José Parma. Estanislao Sánchez (2). Suc. Egidio Furini incidente por costas. Suc. Prudencia Rama. Suc. Fileta Benítez de Muñoz ó Benito de Muñoz. Test. de José Arteche. Balbín Pintos. Suc. Ramón García. Casiana de Sena con Ramona Risot de Sena. Elvira Bertobides. Suc. Félix

Latessa. Test. de María Juana Crapuchettes. Félix Buxareo y Oribe. Test. María Góyeneche de Goris. Adolfo del Campo con Olimpio Moalli. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. Suc. Manuel Lorenzo. Josefina Etcheverry de Barberouse. Suc. María Luisa Silva de Machó. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Guadalupe librado en los autos-sucesorios de Clara Gutiérrez. Honor Duarte con la suc. Ladislao Souza. Test. Graciosa Etchagoyen de Longagna.

Interlocutorias — Suc. Isolina Illa de Eastman. Test. Miguel Ainzuain. Sucs. Juan García é Hilario Salvidea de García. Juana Varela.

Definitivas—Juan V., Nicolás, Santiago, Eduardo, Pedro, Angela y Juana Caicagno, Gracia Shaw de Navarro y Beatriz Shaw de Cabrera. Suc. Juan José Damelli. Suc. Catalina Carzolio de Delmonte. Suc. Gaspar Brambani. Catalina Minelli de Arbelay.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 24

Trámite — Suc. Ricardo García Montardin. Suc. Juan Comas Blanch. Suc. Hilario Helguera. Suc. Matilde Iriónica de Basso. Suc. Fermina Villasante de Carballo. Suc. Federico F. Fraga. Suc. Juan J. Castro. Suc. Longuro Barreto. Sucs. Francisca Varela de Rodríguez y Virginia Rodríguez. Suc. Valentina Nieves. Suc. Manuel Brea. Suc. José María González. Suc. Ana Santa Cruz de Quiles. Test. Margarita Colombo de Ferreira. Conc. voluntario de Raymundo B. de Peñafort. María Wells de Jalabert. Dominga Cobianchi de Baliñas. Pedro Ubertone contra Jacinta Manchisio, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. Francisco Amaro da Silveira contra la suc. de Luis Alberto de Souza. Inc. María Porcina Terra. Antecedentes relativos al incapaz Andrés Bessio. Demetria Inocencia Vico de Narvajas. Pablo Botana tutor de los menores Urbana, María Elbia, María Elena, Héctor Mónico y Manuel M. Artigas. Marcelino L. García contra la suc. de Carlos M. Gerona. Juan Cavajani contra la suc. de Julián Corrales. Francisco J. Márquez contra la suc. de Amaro Víctor da Silveira. Artero Viñas Cervantes contra la suc. de Baldomero Jordi Mascort.

Interlocutorias — Suc. Carlos Bosolasco. Concurso voluntario de Ignacio Seder. Suc. Arturo Sardo tutela.

Definitivas — Eufemia Mandillo de Klinger por sus menores hijos y otra. Suc. Antonio Eduardo Guimaraes y suc. Lucía Ferreira de Guimaraes.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite — Concurso L. Aramburú. B. A. de Noriega con J. V. Martínez. J. Parker con F. Airoa de Mazza y otro. C. Martínez Vigil con La Transatlántica. M. Brunet con J. A. Rodríguez 2 providencias. L. Cazzialo con La Granja y Bodega Sollá. J. Villamarín, denuncia. Sanguinetti y Cía. con M. Abella. M. Solesi, desaparición. Banco de Galicia y Buenos Aires con Corta Hnos. C. Martínez Vigil con La Comercial.

Interlocutorias — R. Ayala con J. P. Baccino. V. F. Gatti, concordato. M. Areosa con V. A. Carrera. C. Russi de Belo con La Industrial del Uruguay.

Reservada—Una.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 24

Trámite—Juan Rollo con Antonio M. Márquez. Gualberta López de Riffaud y Eustaquia E. Riffaud. Antonio Aitle con Federico Alisandro, apelación del Juzgado de la 4.a sección de la Capital. Francisco Fariña. José Díaz. Juan Deluchi. Rosa Rodríguez. Francisco Fernández y Francisco P. Rodríguez con la suc. de Rosario Martínez de Seoane. Suc. Francisco Castelli. Gerardo Santanciere. Ramón Jiménez con Dolores Varela. Manuel Antonio Pereira. Luis Revello con Agustina Falero. Suc. María Fernández. Manuel Regueiro con Luis Massi. José G. Copello con Luis Carnelli. Eduardo Scapuccio. Pedro N. Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena. incidente sobre guarda del menor Wáshington. Enrique Reyes. Angel Foglia con Santiago Montaldo. Alfredo Montes. Juan S. Podestá. César Celestino Gimelli. Lorenzo González Vázquez con José Valli. Andrés Cristóbal y Juan Mazzino deduciendo tercería en los autos seguidos por Nicolás Perrone con Juan Diotti. Leopoldina Calixto de Outeda con Alejandro Outeda. Natalio Ferrari con Adela Castillo. Miguel Jiménez. Roque De Donato con Natalio Mantegani, apleación del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital. Carlos Rebagliatti y otros. Suc. Petrona Martínez de Carril. Suc. Enrique Platero. Federico Barelli. Silvestre Certa Figueredo. Benito Pérez. Ripallies Gerorgias. Pedro Oliver con La Tutelar. Julio Alfredo Pereira. José Marán. Diego Manuel Seoane. Exhorto del Juzgado Letrado Departamenta lde Treinta y Tres (dos providencias). Alberto Sardá. Incapácidad Reinaldo García. Elisa Mantegani. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Cornelio Van Donselaar con suc. Martín Aguirre. Suc. Antonio de Ferrari. Sus. José Marcos. Carmelo Carvalho Viñoly. Carmen Rodríguez. Suc. Manuela Sánchez de Pérez. Arcángela Schiavone con José María Antonio de Paola.

Interlocutorias — Adela A. Montenegro con José Hernández. José Mateo Oddone. Fulgencio Sarcos con La Tutelar.

Definitivas — José Montavaro. Augusto Champertier. Suc. Luisa Peyrae de Ferro. Adela Markusen.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE FEBRERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 759.85.

Temperaturas: Normal 26°90, á la intemperie 33°90; máxima 27°70, á la intemperie (sol) 41°50; mínima 22°60, á la intemperie 21°90.

Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros las 5 h 30 a. m.

Tensión del vapor de agua: 15.20. Humedad relativa: 59.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 1.53.
Cloro libre por litro, gramos 0.99.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 24 de Febrero de 1912

Tomás Bonino, sucesión Mauricio Llamas, Julia O. de García, Daniel Maisonave, Arturo Hebert Jackson, Parcias y Hourquebie, R. Sayagues Laso, Felipe Medeiro, Josefa G. de Quevedo, Pedro Cassou, sucesión Lista, Joaquín Lindner, Adolfo Lindner, sucesión Juan Peirano, Francisco Lanza.

La Secretaría.

Juicio público

CAUSA DE ALBERTO MARRERO, ACUSADO POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez del Crimen de primer turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: doctor don Fermín Miguel Huertas, don Guillermo Hiriart, don Francisco Hordeñana y don Tomás Howard Arrien y como suplentes: doctor don Tulio Idiarte Borda, don Juan Indart Denis, don Carlos Loedo y don Antonio R. Lassús, para la audiencia del día 27 del corriente á las 10 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Alberto Marrero, por muerte de Gregorio Bentancor.

Montevideo, Febrero 24 de 1912.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 24 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	para el 26 de Febrero .	75 40
4.700	al contado	75 40
1.410	para el 26 de Febrero .	75 40

Empréstito de Conversión

1.865	para el 26 de Febrero .	99 20

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 26 de Febrero .	100 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.500	para el 26 de Febrero .	94 40
4.000	al contado	94 40

Títulos Hipotecarios serie K

20.000	para fin de mes . . .	91 80
1.400	para el 26 de Febrero .	91 80
20.000	ídem ídem	91 80
5 000	ídem ídem	91 80
2.000	ídem ídem	91 80

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
9.325	para el 27 de Febrero .	99 20

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	40 —

Obligaciones Luz Eléctrica

1.400	para el 26 de Febrero .	99 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 26 de Febrero .	99 80

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para fin de mes . . .	93 —

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para fin de mes . . .	91 90
10.000	ídem ídem	92 —
40.000	para fin de Marzo . .	92 50
1.000	para el 26 de Febrero .	92 —
1.000	ídem ídem	92 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 24 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Febrero de 1912

Alberto Antúnez, oriental, 5 meses, Canelones 317.
Juan Pedro Orquet, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Amalia Ferreira, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Abreu, oriental, 6 años, Hospital Fermín Ferreira.
Dámaso Montero, español, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Estefanía Machado de Almada, oriental, 88 años, viuda, La Paz 257.
Nicomedes Castro, oriental, 78 años, casado, Yaro 107 a.
Juana María Nógaro, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Martín Garín, oriental, 32 años, casado, en el puerto.
Antonio Serrato, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Margarita González, oriental, 17 años, soltera, Cármen 8.
Dorila Esther Vivaco, oriental, 5 meses, Asilo Larrañaga.
Félix Muñoz, oriental, 11 meses, Industria 8.
Ernesto Luciano Amato, oriental, 10 días, Coquimbo 150.
Olga Cirvini, oriental, 10 meses, Olimar 37a.
Carolina del Carmen Puentes, oriental, 2 meses, Joaquín Requena 187.
José Giuzo, italiano, 18 años, soltero, Hospital Italiano.
José Freitas, argentino, 7 meses, Recinto 30.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE SENADORES

1.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 23 de Febrero de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Vidal, Albín, Lenzi, Saldaña, Arena y Pérez Olave.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Accinelli, Enciso, Ferrer, Repetto, Fleurquin, Tiscornia, Castro, Otero, Astigarraga, Espalter y Gomensoro.

Señor Presidente — No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta.

Sírvase leer el señor Secretario las Comisiones Permanentes que ha designado la Mesa.

(Se leyó):

Comisión de Legislación: Doctor Ricardo J. Areco, doctor José Espalter y doctor Adolfo H. Pérez Olave.

Comisión de Hacienda: Doctor Blas Vidal, doctor Federico Fleurquin y doctor Domingo Arena.

Comisión de Fomento: Doctor Manuel B. Otero, doctor Manuel E. Tiscornia y doctor Francisco Accinelli.

Comisión de Peticiones: Doctor José Repetto, señor José Astigarraga y señor Carlos Albín.

Comisión de Milicias: Señor Ventura Enciso, doctor Ramón G. Saldaña y señor Eduardo Lenzi.

Comisión de Biblioteca: Doctor Manuel B. Otero y doctor Adolfo H. Pérez Olave.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para nombrar al coronel don Pedro Quintana Ministro del Tribunal Militar de Apelaciones."

—A la Comisión de Milicias.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que declara día hábil el 19 del corriente y feriado el 21; de la que lo autoriza para adherir al duelo de la República de los Estados Unidos del Brasil, en ocasión del fallecimiento del Barón de Río Branco, y de la comunicación relativa á la elección de Presidente y Vices."

—Archívese.

"Don José M. Olarte solicita que Vuestra Honorabilidad le mande abonar un crédito que le adeuda el Estado."

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 24 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Instalación de Comisiones.
4—Integración de la Comisión de Reforma Constitucional y de la de Trabajo.
5—Rectificación de la versión taquigráfica de la anterior sesión, por el señor Ramasso.
6—Moción de interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

ORDEN DEL DÍA

7—Elección de miembros de la Comisión de Cuentas.
8—Creación del Instituto de Geología y Química Industrial. (Discusión general).
9—Mutua Militar. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Giribaldi Heguy, Gómez, Icasuriaga, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Varela Acevedo y Varela (don Santiago).

Total: 61.

Faltan:

Con aviso, los señores: Callorda, Castro, Gilbert, Iglesias, Magariños Veira, Miranda, Oneto y Viana, Pelayo, Rodó, Sierra, Toscano, Travieso y Zorrilla.

Total: 13.

Con licencia, el señor Cosio.

Total: 1.

Sin aviso, los señores: Aragón y Etchart, Doria, García Fuentes, García (don Luis Ignacio), Herrera, Hontou, Lezama, Martínez García, Pons, Soca, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo con que acompaña las actuaciones elevadas por la Intendencia Municipal de Montevideo insistiendo en la urgencia que hay para que se sancione el proyecto que crea un arbitrio municipal para la fijación de avisos en los parajes públicos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo nombrada por la Honorable Comisión Permanente manifiesta que dado el breve tiempo de que ha dispuesto no ha podido producir su informe sobre las cuentas generales de la Nación correspondientes al ejercicio de 1909-1910."

—Téngase presente.

"Los propietarios de cocherías y caballerizas situadas dentro del radio indicado en la 10.a categoría de la ley de Patentes presentan una petición."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una petición referente á la patente adicional fijada por la ley á los despachos de bebidas anexos á los almacenes."

—A la Comisión de Hacienda.

"La señorita Ida Virginia Diparraguerre, hija soltera del sargento de granaderos del Regimiento de Cazadores Vascos José Diparraguerre, servidor de la Defensa de Montevideo, solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—**Señor Negro**—Deseo dar cuenta de que la Comisión de Ganadería y Agricultura se ha instalado y ha nombrado su Presidente al señor Freire y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Téngase presente.

Señor Melián Lafinur—La Comisión de Constitución y Legislación se ha constituído, honrándome mis colegas con la presidencia y designando para desempeñar la secretaría al señor diputado Mendívil, lo que hago presente á la Mesa á los efectos correspondientes.

Señor Presidente—Téngase presente.

Señor Aguiar—Doy cuenta, señor Presidente, de que se ha constituído la Comisión de Presupuesto, nombrando Presidente al doctor Mora Magariños y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Téngase presente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—La Comisión de Hacienda se ha constituído, designando su Presidente al que hace uso de la palabra y Secretario al señor Pedro Cosio.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Señor Sánchez—Comunico á la Mesa que se ha constituído la Comisión de Guerra y Marina, nombrando Presidente al señor Emilio Avegno y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Téngase presente.

Señor Martínez Thedy — Debo informar que la Comisión de Trabajo eligió como Presidente al doctor Juan Paullier y como Secretario al que habla.

Señor Presidente — Téngase presente.

Señor Martínez Thedy — Al mismo tiempo debo hacer presente á la Presidencia de que con motivo de la solicitud de licencia formulada por el señor diputado Cosio la Comisión se encuentra con dificultades para reunirse, y sería conveniente que, por lo menos mientras dure la ausencia del distinguido colega, el Presidente designara un reemplazante.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

4—Existiendo una vacante en la Comisión de Reforma Constitucional, la Mesa nombra para llenarla al señor diputado doctor Antonio M. Rodríguez.

Para integrar la Comisión de *Trabajo*, mientras dure la ausencia del señor di-

putado Cosio, la Mesa designa al señor diputado Pittaluga.

5—**Señor Ramasso** — En la publicación de la versión taquigráfica de lo que tuve el honor de decir ante la Cámara en la última sesión, se ha deslizado buena cantidad de errores y omisiones.

Pido á la Mesa me dispense de dar lectura de ellos, y me permita pasar á Secretaría la lista de ellos, á fin de que se corrijan.

Señor Presidente — Léanse las erratas que dice el señor diputado Ramasso se hallan en la versión taquigráfica de la sesión anterior.

(Se lee):

"Página 120.—Penúltima línea de la primera columna: sustituir "Primaria" por "Pública".

"Página 120.—2.a columna, línea 26.—Donde dice: "los dos al fin", leer: "los dos al "mismo fin".

"Página 120.—Línea 68 de la 2.a columna.—Donde dice: "connivencia", leer "convivencia".

"Página 120.—Línea 86 de la 2.a columna.—Suprimir la primera de las dos palabras "fuerzas", que está demás.

"Página 120.—Línea 58 de la 3.a columna.—Agregar la palabra "es", después de la palabra "porque".

"Página 121.—La columna, línea 38.—Poner la palabra "la" entre "las necesidades" y "traigan".

"Página 122.—Línea 48 de la 1.a columna.—Poner la palabra "más", antes de la ídem "importancia".

"Página 122.—Línea 52 de la 1.a columna.— Poner "son" en lugar de "es".

"Página 119.—Línea 25 de la 3.a columna.—Poner "es" después de "Precisamente".

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—¿Qué trámite le va á dar la Mesa?

Señor Presidente — Esto no tiene trámite. Irá en la versión taquigráfica de la versión de hoy como rectificación de la versión taquigráfica de la sesión anterior.

6—**Señor Blanco** — Hace algún tiempo, recordará la Honorable Cámara, que hubo un debate en el seno de la misma referente á dos proyectos, uno de la Cámara y otro venido del Senado, sobre obras en el puerto de Montevideo.

Una de las partes principales del proyecto de la Cámara, que fué cercenada por el Senado, se refería á los dragados, profundizamiento y conservación del puerto de Montevideo.

Se dijo, entonces, en la Honorable Cámara, que, habiéndose concluído el puerto de Montevideo en condiciones tales que lo hacían uno de los primeros de la América del Sur, y uno de los mejores del mundo, era preciso tratar de conquistar definitivamente ese puesto y sobre todo de conservarlo; y que uno de los rubros más importantes de la ley á la cual nosotros habíamos prestado una preferente atención y un detenido estudio, estaba en los dragados.

El señor Ministro de Obras Públicas, que había concurrido á esa sesión, manifestó en su descargo,—y viendo que eran irrebatibles las consideraciones que se le hacían en Cámara en ese sentido y que como técnico no podía más que participar de ellas,—manifestó, digo, en su descargo, que iba á enviar de inmediato, en un término que él mismo fijó, un nuevo proyecto relativo á los dragados.

Ha pasado, señor Presidente, todo el año 1911, y la situación señalada ya en el horizonte como grave desde el punto de vista económico y comercial para los intereses nacionales, es hoy un hecho. Y lo que entonces el señor Ministro de Obras Públicas no solamente no lo quería ver, sino que lo negaba rotundamente, se ha producido.

El puerto de Montevideo señalando altos fondos, ora en un lado, ora en otro, amenaza ser materialmente cegado para los transatlánticos.

Todavía pueden entrar. En ese sentido, yo mismo acabo de tomar una iniciativa, hace poco tiempo, como una especie de última lucha, recurso en la lucha en que estoy empeñado, para obligar á que las compañías hicieran lo que hacen en la mayoría de los puertos del mundo, que es atracar á las dársenas, para obligar á las mismas compañías, como las obligó el Gobierno argentino bajo la presidencia, me parece, del doctor Pellegrini, una vez inaugurado el puerto Madero, á utilizarlo; pero todos los que no miran con buenos ojos nuestro progreso, todos los conservadores por demás, todos los desconfiados, tienen—es doloroso decirlo—un aliado poderoso en las autoridades públicas que no dragan el puerto de Montevideo porque toda esa agrupación de intereses y de personas que no desean la prosperidad de nuestro puerto y de nuestro país especialmente, intereses y personas totalmente radicados en el extranjero y en los puertos vecinos y rivales, contestan á una: "Es verdad; Montevideo es un buen puerto, está bien arreglado, pero no tiene agua." Y aconsejan á cargas y navíos pasar de largo.

Es así como el puerto de Montevideo, que tiene canales profundos á menos de 20 minutos de sus dársenas, como la naturaleza nos ha traído el agua hasta el alcance de nuestras manos, nosotros somos incapaces de hacerlos en un par de kilómetros.

El material de dragado del puerto ha estado parado casi todo el año; las máquinas han estado absolutamente sin utilizarse, con simples guardianes á bordo. Yo tengo cantidad de comunicaciones á disposición de la Cámara, pero no deseo leerlas para no fatigar su atención. Han empezado á tocar los buques en siete metros, siete metros diez, seis metros noventa, y finalmente el otro día un vapor ha tocado en la dársena B en cinco metros veintiocho, si mal no recuerdo.

De manera que si Montevideo sigue así, le volveré á decir al señor Ministro de Obras Públicas lo que le dije hace poco tiempo, como una cosa lejana, ahora se lo digo como algo cierto, si sigue así Montevideo será un puerto fluvial, es decir, un puerto marítimo, un puerto de mar, un puerto casi de Atlántico, que por nuestra incuria será uno de los más inútiles puertos del mundo. Yo no creo, señor Presidente, que haya nadie que se ocupe más de buena fe que yo, por nuestro adelanto en este sentido. Acabo de hacer un libro sobre el puerto de Montevideo, destinado á la propaganda justificada en el extranjero, con motivo de que todo lo fundamental está hecho y con motivo de que su clasificación de puerto de primer orden, solamente la puede perder por la incuria de los hombres, porque ya la tiene conquistada.

Con respecto á las aguas, á la profundidad, sólo diré, para no cansar á la Cámara, que en los nuevos diques de Southampton y en los nuevos diques de Liverpool, y pongo los libros á disposición de quien los quiera ver, porque son libros recientemente recibidos, le han dado á los "docks" 18 metros de profundidad.

Los nuevos diques del Havre van á tener 14 metros de profundidad; los nuevos diques de Río de Janeiro, 15 metros; los de Nueva York, 20 metros; los diques de Bahía Blanca tienen 12; en Santos hay 12 metros de profundidad; en Buenos Aires tienen hoy igual profundidad que en Montevideo. Nosotros tenemos 7.50 metros, 7 metros escasos, 6.50, y cada día perdemos centímetros!

Yo creo que la Honorable Cámara no puede dudar un momento de que ha llegado el caso de hacer recordar al señor Ministro de Obras Públicas de que debe enviar inmediatamente los antecedentes relativos á esta cuestión para votar fondos y hacer ahora en 1912 lo que ya debió hacerse en 1911.—(Apoyados).

Señor Massera—¿No están presupuestados esos fondos para el dragado?

Señor Blanco—Estaban presupuestados, señor diputado, estaban incorporados á nuestra ley; pero cuando vino el señor Ministro á la Cámara, después de un largo debate, se suprimió todo de una plumada.

Señor Massera—Recuerdo ahora.

Señor Búrmester—Para llegar á esta situación grave en que estamos.

Señor Blanco—Yo había pensado pedir á la Cámara que hiciera venir á su seno al señor Ministro de Obras Públicas...—(Apoyados).

Señor Búrmester—Sería lo más práctico.

Señor Blanco — ... Pero yo declaro francamente que en el caso, con respecto á los informes que nos pueda dar el señor Ministro de Obras Públicas, poco pueden iluminar á la Cámara, por esto: porque, naturalmente, cómo yo he actuado en el mismo centro del mecanismo de las cosas,—yo me refiero á algo retrospectivo que es esto:

El señor Ministro podrá decir á los diputados todo lo que va á hacer, es decir, podrá hacernos un programa por el estilo del que hizo con éxito la vez pasada; pero no podremos disculparle jamás que no haya hecho algo ya—porque ni un ensayo hecho con dragas extranjeras que se han traído pidiendo permiso á los gobiernos respectivos para usarlas, ni que se argumente que hoy se hará más barato el dragado, ni el problema aquel célebre—de la utilización del barro—(que naturalmente nunca se podrá utilizar), porque debe ser una cosa definitivamente resuelta la no utilización del barro,—nada compensará el año perdido.

De manera que lo más práctico es que la Cámara aprobara una moción diciendo que vería con agrado que el señor Ministro de Obras Públicas procediera al dragado y profundizamiento del puerto.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor Blanco en ese sentido?

Señor Blanco—Yo hago moción.

Sin embargo, más bien, antes consultaría á la Cámara y desearía oir á algunos compañeros.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Blanco?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Muró—Las manifestaciones que ha hecho el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra tienen un carácter tal de gravedad que me parece propio que se acepte una moción que formularé, y es: Para que el señor Ministro de Obras Públicas concurra á la Cámara á fin de contestar ó defenderse de los cargos que se le han hecho, porque no es un asunto baladí, ni sería propio que después de la exposición hecha por el señor diputado preopinante, el señor Ministro de Obras Públicas no diera algunas explicaciones en su descargo. Puede suceder muy bien que el señor Ministro tenga en estos momentos un proyecto de obras á realizarse de acuerdo con los hechos producidos y que enunció el señor diputado Blanco respecto de todo lo que ha ocurrido en el presente año.

Me parece más lógico ó más correcto pe-

dir al señor Ministro que concurra al seno de la Cámara, invitándolo al efecto. Así podrá hacer su defensa, pues se trata de cargos que importan un verdadero descrédito para nuestro puerto que lo suponíamos uno de los mejores de Sud América y que el señor Ministro será el primer interesado en contestar.—(Apoyados).

Por otra parte, respecto de esta clase de asuntos he tenido estos días ocasión de hablar con el señor Ministro de Obras Públicas. Acompañé al Presidente del Club Fomento de Paysandú, señor Plottier, con quien tuvo una entrevista motivada por algo que tiene también su relación con la navegación del Uruguay; me refiero al dragado del paso de *Almirón*.

Precisamente, después de las últimas crecientes, se han notado algunos altos en ese paso, que fué dragado en una extensión de 300 metros de largo por 75 de ancho; y es una fatalidad que en el momento preciso en que se inaugura la navegación de ultramar desde Manaos hasta el puerto de Paysandú, hayan tocado ya los primeros buques que inician esa carrera importantísima de navegación; y sería, repito, más que una fatalidad que se suprimiera esa línea de vapores tan útil para el comercio del litoral, debido tan sólo á que esos altos que se están formando no fueran suprimidos de inmediato, impidiendo que llegaran los buques á su punto terminal, que es el puerto de Paysandú, después de la constante propaganda que se ha hecho en el exterior diciendo que las obras de Almirón estaban perfectamente bien, y que el canal daba paso á buques de 18 pies de calado.

El señor Ministro de Obras Públicas manifestó, con la mejor buena voluntad, que mandaría un empleado para que hiciera los estudios necesarios y que después de tener el informe enviaría una draga para suprimir los obstáculos expresados.

Para terminar diré que después que llegue el señor Ministro á este recinto, será el caso de interrogarlo al respecto, obteniendo los informes necesarios á juicio de la Cámara. Él hará su defensa, y puede ser que tenga un plan á desarrollar en el año 1912.

Por tales consideraciones, yo hago moción para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas á concurrir á esta Cámara á dar explicaciones en vista de las manifestaciones hechas por el señor diputado Blanco.

Señor Presidente—Se va á leer la moción del señor diputado Muró.

Señor Muró—Para la próxima sesión, se podría agregar.

(Se lee):

"Para que el señor Ministro de Obras Públicas concurra á la Cámara en la próxima sesión á dar explicaciones respecto de los cargos que se han hecho en esta sesión por el señor diputado doctor Blanco."—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión esta moción conjuntamente con la del señor diputado Blanco.

Señor Blanco—Yo quería manifestar, sencillamente, que lo que deseaba era un medio de hacer juicio. No tengo ningún inconveniente en aceptar la moción del señor diputado Muró; pero quiero manifestar, sí,—porque la Cámara debe estar enterada, día á día, de lo que pasa,—que no solamente es cierto lo que ha manifestado el señor diputado Muró, de que le parece que el señor Ministro tiene un plan de dragado, etc., sino que efectivamente tiene un plan en el cual el señor Ministro de Obras Públicas ha trabajado mucho; pero que á eso no se refieren precisamente mis palabras en este momento.

Yo no tengo ningún interés en saber si el señor Ministro de Obras Públicas tiene ó no tiene un plan de dragado del puerto; lo único que tengo interés en saber es esto: que todo el puerto dragado á una profundidad dada, debe ser conservada esa profundidad siempre, y que hasta que pase un día en que haya un alto fondo, y ese alto fondo no se elimine, para que ya inmediatamente la incuria de las autoridades sea manifiesta al respecto.

Pues eso es lo que yo quiero deslindar, y por eso no quería llamar al señor Ministro de Obras Públicas al seno de la Cámara.

El plan que tenga el señor Ministro, puede ser excelente, puede convencer á la Cámara...

Señor Sosa—Eso es otra cosa.

Señor Blanco—... y me convencerá á mí; pero eso es para el futuro. A lo que yo me refiero es al presente, quiero decir: reivindicar los fueros de la Cámara en un momento dado, puesto que si se hubiera aceptado el proyecto tal como iba de la Cámara, todos esos incidentes no se hubieran producido.

No tenemos por qué llamar al señor Ministro para que nos explique y nos exponga su plan. Si el señor Ministro ha de seguir estudiando su plan, que continúe estudiándolo hasta que crea del caso venir á la Cámara á presentarlo. Lo que nosotros debemos manifestarle al señor Ministro es que la Cámara desea que los dragados de mantención del puerto de Montevideo se verifiquen cuanto antes, y que hubiera deseado que se hubieran verificado ya.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Ese era el propósito que se tuvo en vista cuando se compró el material de dragado, que se compró no sólo para hacer las obras del puerto, sino para que trabajase después de terminado el puerto en la conservación de su profundidad, y no que quedase ahí, arrumbado ó arrendándose á particulares.

Señor Muró—De todas maneras, el objeto de mi moción es que el señor Ministro venga al seno de la Cámara, porque los cargos que hace el señor diputado Blanco son de tal importancia que no es posible traer los antecedentes á la Cámara, porque parecería que hay opinión formada en este asunto después de oir solamente á una de las partes.

Importaría así como una condenación, sin dejar que el Ministro exponga sus ideas. Por otra parte, si se aceptara la moción del doctor Blanco, lo dejaríamos en una situación desairada.

Lo lógico, lo correcto, es que venga aquí á contestar las imputaciones formuladas.

No es posible que pasen las cosas en esa forma. El objeto de mi moción, pues, es dar base al señor Ministro para que haga su defensa en la próxima sesión.

Señor Blanco—Por eso mismo me adhiero á la moción del señor diputado Muró, pero dejando mi pensamiento aclarado en esa forma.

Señor Presidente—¿El señor diputado Blanco retira su moción?

Señor Blanco—Sí, señor: yo me adhiero á la moción del señor Muró.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción presentada por el señor diputado Blanco.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sólo la moción del señor diputado Muró.

Señor Sosa—Podría leerse de nuevo la moción del señor diputado Muró.

Señor Presidente—Léase.

(Se vuelve á leer).

Señor Sosa—Yo propondría una modificación al principio, y es que se estableciera: "para invitar al señor Ministro de Obras Públicas á que concurra...

Señor Muró—Sí, invitar; esa es la idea

Señor Sosa—... Es una modificación de forma.

Señor Muró—Perfectamente.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Muró?

Señor Muró—Sí, señor.

Señor Frugoni—Yo adhiero en un todo á la moción primitiva del señor diputado Muró, porque creo, en efecto, que las revelaciones hechas ante la Cámara por el señor diputado Blanco son de tal gravedad que exigen la presencia de un delegado del Poder Ejecutivo, del Ministro correspondiente, para dar explicaciones del caso.

El doctor Blanco opina que la Cámara no puede tener mayor interés en conocer cuáles son los planes que el señor Ministro de Obras Públicas haya proyectado para poner fin en el futuro á los males indicados; pero lo que me parece indiscutible es que la Cámara debe tener un real interés en saber hasta qué punto llega y se extiende la responsabilidad del señor Ministro de Obras Públicas y del Poder Ejecutivo en cuanto á la existencia de los hechos que se han denunciado.

Los informes que el señor Ministro pudiera dar en el seno de la Cámara, las explicaciones que nos facilitara, tendrían, en el peor de los casos, este mérito, esta virtud: que podrían servir para que la Cámara hiciera criterio respecto á la responsabilidad que alcanza al Poder Ejecutivo en los males gravísimos que el doctor Blanco acaba de denunciar.

Me parece, pues, que la fórmula que se impone para la moción que nosotros vamos á votar ahora, debe ser un poco más enérgica que la adoptada en virtud de la modificación propuesta por el señor Sosa.

La Cámara tiene el derecho y el deber de llamar á su seno á los Ministros para que den informes y explicaciones sobre los asuntos en que la Cámara crea que ellos son necesarios.

De modo que la fórmula sencilla, lógica, la más constitucional también, sería la que especificase que la Cámara llama al señor Ministro de Obras Públicas, ó mejor dicho, se dirige al Poder Ejecutivo por intermedio de una minuta, pidiéndole que dé informes y explicaciones respecto á los hechos revelados por el señor Blanco.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—¿Quiere dictar su moción el señor diputado Frugoni?

Señor Frugoni—Mociono para que la Cámara dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiéndole explicaciones sobre los hechos denunciados en esta sesión por el doctor Blanco.

Señor Presidente—Se va á leer la moción del señor diputado Frugoni.

(Se lee).

¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Señor Sosa—¿Pero qué diferencia hay entre las dos mociones?

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Es la misma.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la del doctor Muró.

Señor Sosa—Yo preguntaría qué diferencia hay entre las dos mociones.

Señor Frugoni — Voy á completar mi moción agregándole que el Poder Ejecutivo envíe uno de sus Ministros á Sala para que dé esas explicaciones; y queda así la moción formulada de acuerdo con el texto del artículo 53 de la Constitución.

Señor Sosa — De acuerdo con el texto, no.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Frugoni en la nueva forma.

(Se lee):

"Para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiéndole explicaciones sobre los hechos denunciados en esta sesión por el doctor Blanco

y envíe uno de sus Ministros con tal objeto."

Señor Frugoni—Eso es.

Señor Presidente — Está en discusión conjuntamente con la moción del señor diputado Muró.

Señor Canessa—Yo no voy á prestar mi voto á ninguna de las mociones presentadas, señor Presidente, porque entiendo que no contemplan ellas la parte práctica de esta cuestión.

No veo que con ellas se consiga el pronto dragado del puerto, ni menos que pueda sacarse, en consecuencia, una vez que venga el señor Ministro á nuestro seno, de que ha incurrido en falta ó en omisión. Seguramente dará explicaciones que satisfarán con toda seguridad á la Honorable Cámara, de que si no ha procedido á la conservación de los dragados del puerto y á la ampliación de esos mismos dragados, ha sido por esta ó aquella causa.

Lo importante aquí, en este caso, el lado práctico de la cuestión, es que la Cámara desea que el puerto sea conservado, conservado de inmediato...—(Apoyados).

... y profundizados sus fondos para que puedan entrar los paquetes de ultramar.

Visto en esta forma el asunto, la Cámara debería limitarse á dirigir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, manifestándole su deseo de que de inmediato se proceda á la conservación de los fondos del puerto...—(Apoyados).

... sin perjuicio de considerar el plan general de dragado, que espera le será remitido á la brevedad.

Yo creo que una comunicación en este sentido daría cuenta del ánimo de la Cámara, que interpreta, á la vez, el espíritu público general.

Es de lamentarse lo que hoy pasa; pero con la lamentación no ponemos el remedio al mal, no salvamos la dificultad. Lo que deberíamos hacer ahora es dejar el lamento y pedir que de inmediato se aplique el remedio al mal que se nota.

Por eso, señor Presidente, es que desearía que la Cámara, en la minuta de comunicación, recordara al señor Ministro de Obras Públicas su promesa formal, que hizo en el seno de ella cuando, interpelado por el que habla, haciéndole presente la gravedad en que incurría, despreciando los fondos que la Cámara votaba para la conservación del puerto, contestó que ese asunto lo tenía perfectamente estudiado y que sólo le faltaban pocos detalles para presentar á la consideración de la Cámara un proyecto completo de conservación y de profundización del puerto.

Esa promesa, señor Presidente, es el momento de que la Cámara se la haga presente al señor Ministro, y creo que la forma más práctica de hacerlo es pasar la minuta que he propuesto, expresando en ella el deseo de la Honorable Cámara de que de inmediato se proceda á la conservación de los dragados del puerto.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión conjuntamente con las otras.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—He apoyado, señor Presidente, la moción formulada por el señor diputado Muró, por creer que es la que puede dar resultados más satisfactorios y más prácticos.

Al hacer concurrir al seno de la Cámara al señor Ministro, no me mueve el deseo de que se le formulen cargos, porque con eso nada remediaríamos de los males que se han apuntado. Lo que yo busco—como creo que lo busca el señor diputado Blanco y los demás colegas—es que de inmediato, sin pérdida de tiempo, se reconquisten los fondos que tenía el puerto de Montevideo una vez que las obras de superestructura hubieron terminado.

Viniendo á la Cámara el señor Ministro de Obras Públicas, es muy posible que, de acuerdo el señor Ministro con los señores diputados, encuentren la fórmula, traducida en un proyecto de ley, para que de inmediato se dé la profundidad exigida al puerto de Montevideo, proyecto de ley que podría sancionarse en la sesión del martes y pasar de inmediato al Senado.

Es con ese propósito, señor Presidente, que yo he apoyado la moción del señor diputado Muró, y creo que á eso debe tender la mente de la Honorable Cámara, no á hacer cargos, á formular reproches que á nada conducen, sino á buscar la solución práctica de reconquistar los fondos perdidos; y eso, tal vez pueda lograrse, de acuerdo la Cámara con el señor Ministro, mediante un proyecto de ley que pueda confeccionarse, en un cuarto intermedio, en la próxima sesión.

Señor Muró—Y además, darle oportunidad al señor Ministro para que conteste los cargos que se le han hecho, porque no parecería lógico votar la otra moción, que implicaría condenarlo sin oirlo.

Señor Frugoni — En este asunto hay dos cuestiones: una cuestión que se refiere á los trabajos que es necesario realizar, y respecto á los cuales la Cámara manifestaría el deseo de que se realizaran lo más pronto posible; y otra cuestión que se refiere á la responsabilidad que cabe al Poder Ejecutivo y al Ministro correspondiente, en las negligencias que se han indicado.

De las mismas palabras que ha pronunciado el señor diputado Canessa, oponiéndose á mi moción, resulta que la segunda faz de este asunto es realmente importante, por cuanto mediaría una promesa formal hecha ante la Cámara por el señor Ministro de Obras Públicas, que aún no se ha cumplido, y sería entonces el caso de llamar á este Ministro al seno de la Cámara para que explicara por qué no ha cumplido esa promesa y por qué no se han realizado los trabajos que hubieran evitado todos los inconvenientes que aquí se acaban de denunciar.

De modo que, sin perjuicio de que la Cámara se pronuncie después en el sentido de que desearía la pronta adopción de medidas y de planes que evitaran los males denunciados, se podría perfectamente, es decir, se debe,—porque este es un alto deber de la Cámara que en estos momentos le toca cumplir—llamar al seno de la misma al Ministro de Obras Públicas para que dé las explicaciones que se requieran de él, para que levante los cargos—que cargos gravísimos son los que aquí se han formulado—y para que nos explique por qué ha pasado tanto tiempo sin que se haya llevado á cabo el plan de obras y reformas que tan pomposamente anunció en la sesión á que ha aludido el señor diputado Canessa.

Por eso, señor Presidente, insisto en mi moción.

Señor Salteráin — Señor Presidente: las manifestaciones enunciadas por el señor diputado Blanco, en lo que se relacionan al Puerto de Montevideo, deben considerarse de carácter tan grave, que bien valen la pena de que la Cámara se tome un momento de espera y un paréntesis. Nadie está autorizado á dudar de la palabra del doctor Blanco, y los hechos son visibles: puede cerciorarse cualquiera.

El hecho grave, el hecho serio, es que una pulgada de dragado que se pierda en el Puerto de Montevideo es como perder una provincia, es como perder un fragmento de territorio. Los países serios así lo consideran, porque los puertos son válvulas abiertas que ponen en comunicación á las naciones unas con otras; son las vías más fáciles, más baratas y más económicas.

Perder—como decía el señor diputado Blanco perfectamente bien— ahí un minuto, es perder siglos. La preponderancia del puerto de Amberes—los señores diputados lo saben mejor que yo—se debe exclusivamente á la rapidez con que se ejecutó y á la magnitud de las obras, que impidieron que las poblaciones francesas limítrofes y poderosas al lado de Bélgica, pudieran reconquistar lo que perdieron, dejando que el puerto de Amberes se hiciera antes, más profundo y mejor que los franceses.

Esos son hechos vulgares. La situación de Buenos Aires en frente de nosotros, es también vulgar y conocida.

Considerar que después de los numerosos gastos que el país ha hecho, de los sacrificios que se ha impuesto, el puerto de Buenos Aires es mejor en la actualidad que el de Montevideo, es casi casi una monstruosidad. Acusa una incuria uruguaya, nuestra, única que necesita remedio, y remedio serio.

El expediente del protocolo, los señores diputados ya lo conocen, no hace sino alejar dificultades. Todo se proyecta, todo se critica, todo se va á reformar, y nada se reforma.

Baste recordar á la Honorable Cámara que para realizar tan sencilla medida edilicia como la del riego de Montevideo, con agua salada, ha sido menester veintitantos años y todavía se están haciendo ensayos. ¿Merced á qué? Merced á esa fórmula del protocolo, que se conforma con que venga el señor Ministro á dar explicaciones, como si aquí existiera el derecho de interpelación, sin restricciones.

Señor Varela Acevedo — Existe, señor diputado. Pero no hay necesidad de entrar en este debate que nos llevaría demasiado lejos.

Señor Salteráin—El señor diputado sabe que no existe. Por lo menos la opinión de los que saben más que yo en la materia así lo han expuesto.

Señor Varela Acevedo—Pero también otras opiniones tan valederas como las que podría invocar el señor diputado Salteráin sostienen lo contrario.

Señor Salteráin—El maestro del doctor Varela se ha reído á mandíbula batiente del pretendido derecho de interpelación. La Constitución dice que lo único que puede hacer la Cámara es que vengan los Ministros á dar informes... No soy yo, pues, quien afirma...

Señor Varela Acevedo—Y eso importa la facultad de pronunciarse sobre los informes.

Señor Salteráin—... y nada más. Por otro lado, la experiencia nos lo enseña.

Yo estoy cansado de asistir á interpelaciones; unas que se improvisaron en Cámara como esta, muy práctica y muy patriótica; otras que no se improvisan en Cámara, que se improvisan lejos y que se limitan unas y otras, en la generalidad de los casos, á que venga el Ministro, dé sus informes y la Cámara siga la orden del día.

Señor Varela Acevedo—Está equivocado el señor diputado. ¿Me permite?...

En la sesión inaugural de esta legislatura el señor diputado Frugoni tuvo ocasión de hacer una interpelación que fué solucionada, no con un pase á la orden del día, sino con una resolución expresa de la Cámara en que se tomaban tales y cuales determinaciones.

La cito únicamente con el propósito de demostrar que ya en el seno de esta Cámara se ha pronunciado opinión definida en el sentido de que la Cámara tiene la facultad de pronunciarse sobre los informes que dan los miembros del Poder Ejecutivo.

Señor Salteráin—Perfectamente bien. Por aquello de que no hay regla sin excepción...

Señor Varela Acevedo—Una excepción por la Cámara en que hablamos tiene más

importancia que los precedentes que están en los archivos.

Señor Salteráin—... pero á lo que yo voy diciendo: "una golondrina no hace verano." No ha sido eso lo que generalmente ha pasado; y como la denuncia del doctor Blanco, vuelvo á repetir, las considero de una gravedad tan mayúscula que requiere inmediata reparación y no se pueden perder minutos de tiempo en cuestiones de esta magnitud, me inclinaba á desechar la moción del doctor Blanco y á aceptar la propuesta por el señor ingeniero Canessa, si eso importa remediar lo que remedio no tiene, porque el tiempo perdido es perdido con explicaciones y sin explicaciones; sino, siquiera no anublar el porvenir, que bastante se ha anublado con la pérdida de un año. En ese sentido, pues, yo me inclinaba á la moción del señor Canessa, rehacio como soy siempre á todo lo que es medida que protocolice este género de asuntos, que se deben tratar, según mi modesta opinión, á tambor batiente, porque afectan intereses muy serios, no transitorios y momentáneos, sino fundamentales en lo relativo al porvenir del país.

He terminado.

Señor Blanco—Para corroborar lo que decía el señor Salteráin sobre el puerto de Buenos Aires y el nuestro, voy á referir lo siguiente: El otro día tuve ocasión de oír sobre la cubierta de un buque un diálogo muy curioso.

Este buque vino al antepuerto y no entró á las dársenas, y al preguntarle yo á un hombre del personal superior del buque por qué no había entrado, me dijo con toda tranquilidad: "no entramos porque no tenemos agua en las dársenas", y el buque, como una gran ironía para nosotros, venía del dique número 1 del puerto de Buenos Aires. La verdad no era,—sería un colmo,—de que en nuestras dársenas hubiera menos agua, sino que la verdad es que había igual; y entre un puerto como el de Buenos Aires y uno como el de Montevideo igual agua quiere decir que aquí hay un puerto en seco, pues no hay mayor interés en venir á él. Para equilibrar tenemos que tener muchos metros más, y entonces recién creerían que habría igual.

Señor Canessa—Empiezo, señor Presidente, por retirar la moción que presenté anteriormente, porque se me ocurre algo verdaderamente práctico: Lo que convendría aquí es la presentación de un proyecto de ley en que se votaran fondos al Ejecutivo para empezar los trabajos, si fuera posible, mañana mismo.

Consecuente entonces con las ideas del doctor Salteráin, propondría á la Cámara la votación del siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.o Sin perjuicio del plan general de dragado que el señor Ministro de Obras Públicas deberá presentar á la Honorable Cámara, el Poder Ejecutivo procedería de inmediato al dragado de conservación.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de 1:000.000 de pesos en estos trabajos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alberto F. Canessa.

Yo creo, señor Presidente, que la conservación de los fondos del puerto, como ha dicho el señor Blanco, es una cosa tan urgente para todos los que hemos seguido con cierto cariño las obras del puerto de Montevideo, que la demora de días representa la pérdida de sumas de gran valor y el descrédito mismo de nuestro puerto.

Hoy mismo, señor Presidente, la prensa anuncia una solicitud de la Sociedad de Cabotaje, en que pide encarecidamente á la Administración que haga algo por la dársena número 2, pues corre peligro hasta esa misma navegación fluvial dentro de la dársena número 2 del puerto de Montevideo.

Esto, señor Presidente, es alarmante Cuando los mismos marinos de cabotaje se creen en peligro dentro del puerto de Montevideo con sus naves de poco calado, de 12 á 15 piés, ¡cómo no van á temerlo, señor Presidente, los capitanes de transatlánticos!... y con justa razón dirán siempre que no atracan á nuestras dársenas por el temor de quedarse varados en el puerto.

Señor Sosa—Hasta ahora ninguno se ha quedado.

Señor Canessa—Hasta ahora ninguno se ha quedado, pero ha habido infinidad de casos de buques que han tocado fondo.

Señor Massera—Es una razón más para oír al señor Ministro.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—El señor diputado Canessa procede con un poco de precipitación. Lo lógico es esperar á que el señor Ministro concurra á dar informes. Después de oídos estos informes será el caso de resolver lo que se considere conveniente.

Señor Canessa — Pero, ¿qué perjuicio puede ocasionar un proyecto de conservación de fondos que vote la Cámara, al plan que el señor Ministro tenga proyectado?...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Porque lo fija usted en un millón de pesos...

Señor Canessa—No puede traer ningún perjuicio; es un adelanto para el mismo plan del señor Ministro.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Es un perjuicio.

Señor Canessa—Si ese plan del señor Ministro es aprobado por la Cámara, él ya tiene los fondos votados. De manera que nos reducimos á adelantar tiempo; esto no perjudica nada, señor Presidente.

El proyecto de ley que he propuesto empieza por decir: "sin perjuicio" de considerar el plan que presentará á la brevedad el señor Ministro de Obras Públicas, se adelantan estos fondos para que de inmediato habilite esas dragas del Estado que están sin trabajo y puedan empezar las obras de conservación, no las obras de profundización, sino de conservación. Me parece que si la Cámara quiere buscar algo práctico debe ir á la sanción de un proyecto semejante.

Yo tengo la seguridad de que con las explicaciones que dé el señor Ministro quedará perfectamente justificado su proceder en este caso, y la Honorable Cámara aceptará esas explicaciones. En una ú otra forma manifestará á la Cámara por qué no ha hecho antes lo que, á nuestro criterio, debía estar hecho, y con toda seguridad van á satisfacer dichas explicaciones. Pero, ¿con esto se salvan los inconvenientes que se están notando hora á hora, no ya día á día?

Es por eso, señor Presidente, que yo deseo ir á algo práctico, á algo que signifique remedio al mal apuntado. Hasta hay más: puede en estas condiciones el señor Ministro preparar su plan tranquilamente, si es que está trabajando aún en ese plan, sin necesidad de precipitarse, y puede á la vez atender el deseo de la Honorable Cámara, que será tal vez el deseo del mismo señor Ministro, que por no presentarse pidiendo una parte de los fondos para conservación y profundización del dragado, espera á que su plan esté terminado para hacerlo. Tal vez adelantemos una idea que pueda ser del mismo señor Ministro.

Por eso pongo, señor Presidente, á la consideración de la Cámara el proyecto de ley que he presentado.

He terminado.

Señor Presidente — Tratándose de un proyecto de ley, la Mesa, de acuerdo con el Reglamento, tiene que destinarlo á una Comisión. Lo destina á la Comisión de Fomento, sin perjuicio de que la Cámara, si quiere tratarlo sobre tablas, lo haga por una moción.

Por lo pronto, el proyecto de ley pasa á la Comisión de Fomento.

Señor Paullier (don Federico)—Voy á votar, señor Presidente, la moción hecha por el señor diputado Muró, porque nada perdemos con esperar hasta el martes. Si ya hemos esperado tanto tiempo, con más motivo esperaremos para oír las explicaciones que pueda dar el señor Ministro sobre este asunto y no partir de pronto sin oírlo, como pretende el señor diputado Canessa al pedir sancionemos el proyecto que presenta.

Se ha hecho un puerto, se han gastado grandes sumas de dinero y vemos, señor Presidente, que las mercancías que llegan se descargan en lanchas y los vapores y buques de vela, en su mayor parte, en vez de atracar á los malecones se quedan en el antepuerto ó fuera de él.

Repito, señor Presidente, que debe oírse al señor Ministro y después podría la Cámara resolver lo que fuera del caso.

Nada más tengo que decir.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se van á votar por su orden las mociones presentadas.

En primer término se va á votar el retiro de la primera moción del señor diputado Canessa sobre envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo declarando que la Cámara vería con agrado que de inmediato se tratara la conservación del puerto.

Si la Cámara acepta el retiro de esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Quedan dos mociones ahora: una del señor diputado Muró y otra del señor diputado Frugoni.

Léanse las dos mociones.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas á concurrir á la Honorable Cámara en la próxima sesión, para dar explicaciones sobre los cargos formulados en esta sesión por el señor diputado Blanco."

Varios señores representantes—No son cargos.

Señor Sosa—Sobre los hechos que ha denunciado el señor diputado Blanco.

Señor Presidente—Léase ahora la del señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"Para que la Cámara dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo explicaciones sobre los hechos denunciados en esta sesión por el señor diputado Blanco y envíe uno de sus Ministros con tal objeto.

Señor Presidente—Se va á votar en primer término la moción del señor diputado Muró.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se invitará al señor Ministro de Obras Públicas para la sesión próxima.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

7—Está en primer término la elección de los miembros que por parte de la Ho-

norable Cámara deben componer la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

El señor Oficial de Sala recogerá las balotas.

(Así lo efectúa dicho señor.)

Se va á dar cuenta del escrutinio.

Léase el resultado de ese escrutinio.

(Se lee):

Han obtenido: el doctor Eduardo Martínez García, 48 votos; Laureano B. Brito, 48; Felipe Schelotto, 28.

Quedan proclamados miembros de la Comisión de Cuentas los señores Eduardo Martínez García, Laureano B. Brito y Felipe Schelotto.

8—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que crea el Instituto de Geología y Química Industrial.

Léase el informe de la Comisión.

(Se empieza á leer).

Señor Blanco—Voy á hacer una moción previa, señor Presidente.

Se podría suprimir la lectura del informe, porque tiene cierta extensión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

La Comisión de Fomento considera de fundamental importancia el proyecto del Poder Ejecutivo sobre creación de Institutos de Geología y Química Industrial.

El problema de la existencia de riquezas minerales en la República ha preocupado hace muchos años, y toca ahora, de acuerdo con la iniciativa del Poder Ejecutivo, intentar la solución final.

Desde los trabajos de Nin Reyes y Estevan en 1853 hasta las tentativas actuales, apoyadas pecuniariamente por el Estado, un número considerable de esfuerzos particulares se señala sin que el éxito pleno haya sido alcanzado jamás.

Y sin embargo, la naturaleza de muchas zonas de nuestro territorio indica de un modo evidente que esas riquezas existen y que la fortuna ha de sonreir algún día á los investigadores.

No se puede dudar de que en los trabajos particulares llevados á cabo en más de medio siglo se han empleado más buena voluntad é ilusiones que capitales y hechos prácticos.

De ahí el convencimiento, hoy generalizado, y del cual participa la Comisión, de que se impone que el Estado, con la fuerza de su capital y el poder y la disciplina de sus elementos, asuma la tarea de levantar la carta geológica del país, haciendo de inmediato las perforaciones en los sitios más indicados.

Es probable que estas perforaciones científicas realizadas den un resultado inmediato, pero aunque así no fuera, siempre se obtendría el conocimiento exacto del subsuelo.

Es probable que den un resultado inmediato, por cuanto en algunos departamentos, especialmente en el Norte del país, se señalan evidentes rastros de depósitos carboníferos, y en muchas zonas la existencia de metales es indiscutible.

La Comisión hubiera deseado aconsejar á Vuestra Honorabilidad sancionaseis tal cual está el proyecto del Poder Ejecutivo—plan vasto y bien meditado; sin embargo, algunas razones de oportunidad le han inducido á presentar un proyecto sustitutivo que el Poder Ejecutivo ha aceptado.

La Comisión forma de los dos Institutos que crea el proyecto del Poder Ejecutivo, uno solo—el Instituto de Geología y Química Industrial—y reduce, en consecuencia, los gastos. La Comisión considera que este proyecto debe tener un carácter exclusivamente práctico. Juzga un grave error dedicar oficinas á estudios técnicos de geología ó mineralogía, y en ese sentido es que atribuye importancia á la contratación en el extranjero de capataces expertos que hayan manejado máquinas perforadoras.

En cuanto al Director del Instituto, que podría ser un técnico extranjero contratado, se ha establecido su calidad de Químico Industrial, por la enorme importancia actual de esta rama de la ciencia, sin cuyo auxilio serían muy difíciles de obtener los resultados que se buscan en este proyecto.

Por razones fáciles de comprender se ha agregado un artículo prohibiendo la denuncia de minas en un radio de cinco kilómetros de los sitios donde el personal del Estado efectúe las perforaciones.

El miembro informante dará á Vuestra Honorabilidad las explicaciones que en oportunidad conceptúe necesarias.

Vuestra Comisión os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE LEY (sustitutivo)

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un Instituto de Geología y Química Industrial adscripto al Ministerio de Industrias.

Art. 2.o El Instituto se instalará en un terreno de cuatro hectáreas, situado en las proximidades de la Escuela de Agronomía, á cuyo efecto se declara esa expropiación de utilidad pública. Para gastos de expropiación y construcciones destínase la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000).

Art. 3.o El Instituto de Geología y Química Industrial funcionará con arreglo al siguiente presupuesto:

Química Industrial

Un Director	$	4.800
Un Ayudante Técnico	"	2.400
Un Auxiliar Técnico	"	1.200
Un Auxiliar	"	840
Un Conserje		360

Sección Geología

Un Geólogo	$	3.600
Un Ayudante Técnico	"	2.400
Mecánicos y Peones	"	2.000

Sección Perforaciones

Un Ingeniero experto en perforaciones	$	3.000
Dos Ayudantes expertos en perforaciones, á $ 1.500	"	3.000
Cinco Maquinistas, á $ 1.200	"	6.000
Sobrestantes y peones	"	5.000
Gastos de funcionamiento anual, materiales y repuestos, transportes y combustibles	"	20.000

Gastos por una sola vez:

Sección Química Industrial

Instalación de Usinas y Laboratorios	$	5.000

Sección Perforaciones

El Poder Ejecutivo podrá disponer de rentas generales para la compra de perforadoras con fines geológicos y de irrigación, material, tiendas desmontables, útiles, herramientas, vehículos, animales para transporte, instalación de taller mecánico, etc., de un máximum de	$	80.000
Instalación y mobiliario del Instituto	"	2.000

Art. 4.o Los empleados de la Sección Perforaciones harán exclusivamente sus trabajos sobre el terreno en los sitios y de acuerdo con las instrucciones que se les comuniquen.

Art. 5.o El Instituto publicará una revista mensual, para cuyo fin se le destina la suma de $ 1.200 anuales, y elevará trimestralmente al Ministro de Industrias un estado confidencial de los trabajos que realice.

Art. 6.o Quedan prohibidas las denuncias de minas en un radio de cinco kilómetros de donde se verifiquen exploraciones por cuenta del Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 5 de 1911.

Juan Carlos Blanco — Mateo Magariños Veira — Julio María Sosa — Alberto F. Canessa — Héctor R. Gómez — Esteban Toscano.

En discusión general.

Señor Blanco — Es muy difícil, señor Presidente, decir "a priori" que un asunto es el más importante que se ha presentado á una Legislatura, porque la importancia de los asuntos la determinan sus proyecciones ó su éxito después que ha seguido su curso en la vida de los hombres, y no se determina "a priori" por las perspectivas hermosas que tenga.

Pero si hubiera de juzgarse por la simple lectura y meditación de un proyecto sobre su importancia, puedo asegurar que la iniciativa del Poder Ejecutivo de abordar una vez por todas de una manera científica, de una manera racional, definitiva, el estudio de las riquezas mineralógicas del país, es uno de los proyectos más importantes y más trascendentales que se pueden presentar á esta ó á cualquiera otra Legislatura.

En ese sentido es que la Comision de Fomento desde un principio prestó toda su atención al proyecto del Poder Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento y toda persona que se ocupe ó estudie este asunto, tiene que estar de acuerdo en este punto inicial: en que el fracaso repetido, constante de los estudios é investigaciones sobre las riquezas minerales del país, se debe exclusivamente á la escasez de los medios y de los recursos empleados.

Nuestra tierra, señor Presidente, ha sido generosa y ha sido feraz y buena. Con medios de cultivo atrasados ha dado rendimientos asombrosos. Los animales que existen en el país han dado rendimientos sorprendentes con medios, también digamos, así atrasados, hasta ayer no más y ha favorecido enormemente para eso el clima, las abundantes pasturas, los ríos, las ventajas territoriales.

Lo único que ha quedado impenetrable, lo único que se ha resistido á toda investigación, lo único que ha quedado hasta ahora como una esfinge imposible de descifrar, ha sido el seno de la tierra.

Ha sido fácil, ya digo, laborar los campos, ha sido fácil el progreso de los ganados; pero no ha sido igualmente fácil la

exploración subterránea á hondas profundidades.

Ahí se han estrellado las energías, se han estrellado las buenas voluntades, y han parecido, los hombres más generosos; simplemente ilusos, y han sido los hombres más inteligentes calificados de utopistas, y más de uno de ellos ha cruzado su vida llevando la ilusión de que existen en el seno de nuestra tierra riquezas minerales inmensas y se la ha llevado á la tumba como un secreto.

Ahora, con el transcurso del tiempo, entra el nuevo factor de las investigaciones minerales, el factor necesario, el factor obligado en todas aquellas iniciaciones en donde todavía la iniciativa particular no es potente: el Estado.

Entra el Estado con sus trabajadores disciplinados, con sus elementos científicos, con su capital considerable, y se propone levantar la carta geológica del país, y se propone, no solamente levantar la carta geológica del país, sino llevar las investigaciones á los laboratorios de química, hacer analizar los productos, y en aquellos sitios donde la ciencia indique como más potables llevar al profundo seno de la tierra las perforaciones.

Yo no haría uso de la palabra en este caso, ni molestaría la atención de la Honorable Cámara, que está solicitada por muchos otros asuntos importantes, cuando nadie ha atacado este asunto y cuando estoy seguro que ningún señor diputado está en contra de él, si no fuera porque en la forma en que viene tiene cierta magnitud que es necesario comprender y discutir, porque la magnitud es la única seguridad de su éxito, mejor dicho, la única probabilidad de su realización.

Cuando el Poder Ejecutivo presentó el proyecto primitivo, en la Comisión de Fomento consideramos que este proyecto era demasiado amplio y demasiado vasto; que no estaban en condiciones los recursos del país para afrontarlo; y como resultado del estudio de la Comisión de Fomento resolvimos cortar el proyecto del Poder Ejecutivo considerablemente y reducirlo casi á una especie de ensayo, puede ser que un poco tímido, pero nosotros habíamos pecado de demasiado celosos guardadores del tesoro nacional.

Más tarde, habiéndose adoptado ya ese temperamento por la Honorable Comisión de Fomento, el Ministro de Industrias solicitó nueva entrevista con los miembros de la Comisión, haciendo valer la necesidad que había de contratar profesores en Europa y en Norte América; la necesidad que había de que esos profesores vinieran rodeados de elementos que pudieran ser un poco homogéneos para hacer útil el trabajo y hacer penetrar más aún á la Comisión, que este trabajo necesita un impulso considerable, un esfuerzo, un gasto para poder tener la certeza, ó cuando menos, la posibilidad de un éxito.

Fruto de esas nuevas conferencias con el señor Ministro de Industrias, es que han surgido algunas modificaciones al proyecto en discusión general, que vienen á representar en la forma de un nuevo proyecto, una especie de transacción entre el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo y el proyecto radical de la Comisión.

De manera que yo solicitaría de la Mesa que tuviera la bondad de hacer leer este proyecto transaccional, entre uno y otro, que ha aceptado la Comisión de Fomento.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee). (1).

Está en discusión general.

¿El señor diputado Blanco lo presenta á nombre de la Comisión como sustitutivo?

Señor Blanco—A nombre de la Comisión.

Señor Frugoni—No quisiera pasar por un espíritu retardatario, ni tan estrechamente práctico que no sea capaz de vislumbrar las hermosas y risueñas perspectivas magistralmente trazadas por el doctor Blanco con su habitual elocuencia.

El señor miembro informante prejuzgaba sin duda, con un poco de ligereza, con un poco de precipitación, al suponer que ningún miembro de esta Cámara se opondría á este proyecto.

Yo, por lo pronto, quiero fundar mi voto contrario, no porque sea un enemigo del proyecto en sí, sino porque creo que se trata de la creación de un instituto cuyo resultado va á ser problemático, porque creo que se trata, en el mejor de los casos, de una aventura más ó menos científica, y más ó menos relacionada con altos intereses del país, y porque tengo la convicción de que en la actualidad existen muchas necesidades más imperiosas que no es posible llenar por la situación del erario público, á pesar de lo cual nosotros nos entretenemos en crear institutos de esta naturaleza, que no son reclamados por exigencias vitales tan imperiosas como esas á que aludo.

Sabemos, por lo pronto, que se echa de menos en el país la existencia de escuelas públicas que la falta de escuelas públicas es una de las razones por las cuales no se pueden hacer cumplir estrictamente la ley de enseñanza obligatoria. Hoy mismo acabo de leer en un diario de la tarde que la construcción de una escuela pública que se está edificando en los Pocitos, ha tenido que suspenderse en virtud precisamente de la falta de fondos; y mientras esto sucede, señor Presidente,—y excuso referirme á una gran cantidad de necesidades no menos imperiosas que las relativas á la instrucción pública,—mientras todo esto sucede, señor Presidente, nosotros votaremos sin mayores escrúpulos la creación de organismos burocráticos que vienen á representar para el tesoro de la Nación un recargo de cientos de miles de pesos.

Por otra parte, en este asunto, hay también una irregularidad sobre la cual quiero llamar la atención de la Cámara, y es que se presenta un proyecto de presupuesto del cual no se ha dado conocimiento previo á los señores diputados. Puede decirse que nos toma de sorpresa, pues no ha mediado el tiempo preciso para estudiar y confrontar las distintas asignaciones.

Creo que lo correcto, tratándose de cuestiones que afectan al erario público, que debe merecer de nosotros el mayor cuidado y las mayores consideraciones posibles, creo que lo correcto hubiera sido hacer circular antes ese proyecto entre los señores diputados para que supieran á qué atenerse respecto al monto del presupuesto de estos institutos.

Señor Sosa—Pero, señor diputado, estamos en la discusión general. No se va á tratar de inmediato en la particular; por consiguiente, de acuerdo con el Reglamento, tiene un intermedio de...

Señor Frugoni—Es que yo creo, dentro del criterio en que me coloco, señor diputado, pues para salvar y definir mi voto en el asunto, lo supedito á los recargos y erogaciones que estos organismos pueden significar para el erario público,—yo creo, decía, que por esa razón tiene positiva y decisiva importancia del punto de vista general el conocer de antemano cuál es el presupuesto exacto de las oficinas proyectadas.

Por lo menos, señor Presidente, si es que la Cámara tiene ya criterio formado al respecto, yo deseo que conste mi voto en contra de la creación de estos institutos, haciendo constar, al mismo tiempo, repito, que no soy de ninguna manera contrario á la iniciativa en sí, lo que no me impide abrigar la convicción de que hay que ir por orden en todas las cosas, y que mientras necesidades de carácter vital reclamen de nosotros una atención inmediata, no cumplimos estrictamente con nuestro deber dejándolas relegadas, tal vez al olvido, para dedicarnos, en cambio, á la creación de costosos institutos y á la realización de bellas iniciativas que sobre absorber mucho dinero no son tan imperiosamente reclamadas.

Es lo que tenía que decir.

Señor Blanco—Yo he tomado muy en cuenta las palabras del señor diputado y voy á replicarlas brevemente.

Arriba de una gestión honesta y escrupulosa de los dineros públicos, arriba de una inversión sabia de las economías realizadas, está el investigar, el descubrir y conseguir nuevas fuentes de riqueza.

Nosotros, es decir, nuestro país, por muchas circunstancias, recién está á la altura,—cuando muchas naciones de América no han llegado aún,—en la cual sus gobernantes pueden mirar no solamente el simple cambio de la percepción de impuestos y gastos parsimoniosos en la mantención del Estado, sino la inversión de una parte de los dineros públicos en nuevas especulaciones y en nuevas riquezas.

Nuestro país, sabiamente administrado en el momento, ha llegado al caso de un hombre que posee bienes y que ya no solamente puede administrarlos haciendo iguales sus entradas y sus gastos, sino que puede adquirir más, que puede iniciar nuevas explotaciones, que puede llevar á donde él mismo no había pensado su prosperidad en el futuro.

De manera que si una perspectiva halagüeña naturalmente para el patriotismo puede hacer creer, y hace creer al señor diputado, que sea mejor invertir hoy todavía los dineros en atender las necesidades públicas simplemente como un gasto bien realizado, un examen más hondo de la cuestión pudo hacer creer, y hace creer á la Comisión de Fomento de la Cámara, que es mejor todavía invertir ese pequeño gasto en una iniciación nueva, en una riqueza que surge,—mismo en una aventura, si quiere llamarla así el señor diputado; pero aventura industrial, aventura científica que es la base de la prosperidad de todos los grandes Estados. Es la misma aventura con la cual Inglaterra ha llevado sus perforaciones á 1500 y á *2000* metros y ha explotado el carbón y el hierro que son la base de su poderío; es la misma aventura con la cual se han llevado las sondas al infinito del océano; es la misma aventura que practican todas las naciones más adelantadas del mundo y que todavía nosotros no hemos podido realizar, la inquietud de la ciencia, aliada de la riqueza y del bienestar públicos.

Es en ese sentido que la Comisión de Fomento, participando de las ideas del señor diputado, que todavía hay que atender mucho necesidades públicas con las rentas de la Nación; cree que ya estamos en un estado tal de progreso y de adelanto que se puede aplicar una pequeña parte de ese capital á ver si progresamos más.

Yo no quiero hacer participar de ilusiones á la Honorable Cámara, pero estoy seguro de que el hallazgo de hulla en nuestro país traería una completa, una absoluta revolución económica, y que la simple utilización de la turba que ya existe en cantidad, señalada en Maldonado, Rivera, Cerro Largo, etc., traería un considerable factor de progreso.

De manera que no prestigiar al Gobierno en este sentido, no apoyarlo, no do-

(1) Véase este proyecto á continuación de la sesión.

tario de elementos, no proporcionarle dinero, puede parecer, indudablemente, ó demasiado apego á la tendencia conservadora de la distribución estricta de los dineros públicos, ó una falta de previsión patriótica.—(Apoyados).

En cuanto al procedimiento á que se refieren las últimas palabras del señor diputado, diré que no se trata de un proyecto nuevo, sino de simples enmiendas al proyecto de la Comisión y que la Comisión presenta á la Honorable Cámara en la discusión general para esperar su discusión en detalle en la discusión particular.

Señor Frugoni — Yo no quiero, señor Presidente, abusar de la paciencia de la Cámara insistiendo demasiado sobre lo que, después de todo, no he querido que fuera más que el fundamento de mi voto. A mí me basta que el miembro informante admita que se trata de una aventura, para que yo sienta reforzadas las convicciones que he expresado ante la Honorable Cámara, porque frente á esa aventura de resultados problemáticos, á ese ensayo que afecta sin duda cuestiones tan fundamentales, como se sostiene, hay una gran cantidad de realidades, de necesidades reales perfectamente comprobadas que están reclamando de nosotros una más inmediata y rápida atención.

Frente á esa aventura de resultados acaso grandísimos é incalculables en el porvenir, no quiero negarlo, tenemos el hecho presente y apremiante de que las escuelas públicas no pueden construirse en su totalidad ni pueden multiplicarse en el número debido por falta de medios; tenemos el hecho de la carestía de la vida, que exige la reducción de muchos impuestos y por consiguiente la limitación de los gastos; tenemos el hecho de que no se puede colonizar el país porque el Estado no dispone de dineros con qué rescatar las tierras incultas; tenemos el hecho de que no se puede solucionar el gravísimo problema agrario que está estrictamente vinculado á la suerte presente y á la suerte futura de la Nación! Por lo demás, yo no creo que sea necesario, que sea imprescindible, si es cierto, como no quiero ni podría negarlo, que el descubrimiento de la hulla en el país tendrá para el futuro una enorme importancia desde el punto de vista de nuestra prosperidad económica; no creo, decía, que sea imprescindible recurrir á la creación de ningún nuevo organismo, sobre todo cuando se trata de organismos realmente costosos, evidentemente muy onerosos para el erario público.

El Poder Ejecutivo, que dispone del Ministerio competente y de una gran cantidad de organismos que pueden fácilmente hacerse servir para esta función, podría realizar los estudios y ensayos relativos á la utilización de la turba de Maldonado y al descubrimiento de la hulla, sin necesidad de que nosotros votemos ahora la autorización de ingentes gastos y la creación de institutos fastuosos, sin previa consulta de la situación verdadera del tesoro frente á las exigencias del Presupuesto General ya confeccionado.

Por estas consideraciones, y repitiendo que sólo es á título de fundar mi voto, persisto en lo que he declarado al hacer anteriormente uso de la palabra.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión este artículo.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Señor Mendívil—¿Qué se está leyendo, señor Presidente? ¿El proyecto sustitutivo presentado por el doctor Blanco, ó el de la Comisión?

Señor Presidente—El proyecto sustitutivo presentado á nombre de la Comisión por el señor miembro informante.

Señor Mendívil—No está aquí en el repartido, entonces.

Señor Presidente—No está en el repartido.

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Señor Barbosa—No estoy de acuerdo, señor Presidente, por lo menos, con la segunda de las observaciones que ha hecho el señor diputado Frugoni á este proyecto de ley.

La Cámara no ha podido darse cuenta de las modificaciones y enmiendas que ha introducido la Comisión, por la simple lectura de la Mesa.

Yo, en este concepto, haría moción para que se publicara el nuevo proyecto en el "Diario Oficial" y se tratara en la próxima sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, está en discusión.

Señor Blanco—En nombre de la Comisión de Fomento me adhiero á la moción del señor diputado.

Evidentemente, si hay algún señor diputado que no conoce las enmiendas, es natural que se publiquen y se traten en la próxima sesión.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Barbosa.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Continúa la orden del día con el proyecto referente á la Mutua Militar Uruguaya.

Léase el informe y proyecto.

Señor Cachón—Algunos compañeros me insinúan la conveniencia de que se suprima la lectura del informe y proyecto, en virtud de que son conocidos por la Cámara, y yo formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Cachón, para que se suprima la lectura del informe y proyecto en la discusión general.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión de Códigos.

H. Cámara de Representantes:

El proyecto de ley que la Comisión somete á la consideración de V. H., ha sido redactado después de largo estudio de este asunto, que si bien á primera vista parece de suma sencillez, no lo era en el fondo, en razón de que vendría á establecer, como establece, una derogación parcial al principio de inembargabilidad de sueldos establecido por el Poder Legislativo no hace mucho tiempo.

¿Era prudente ir á esa reforma?

Tal fué la cuestión que demoró á vuestra Comisión, que ha hecho un estudio completo de las dificultades que podían derivarse de la afectación de los sueldos.

La "Mutua Militar" mientras desarrolle su programa será sumamente beneficiosa para los empleados públicos.—Tiene el carácter de cooperativa de consumos, y sabido es que las asociaciones de esta índole redundan siempre en beneficio de los asociados por esta razón suprema: lo que en el comercio en general constituye el lucro del comerciante se aplica en estas asociaciones ó al reparto de un dividendo entre sus asociados ó al abaratamiento del precio de costo del artículo suministrado.

La institución peticionaria no sólo está prestigiada por sus fines, sino también por un núcleo selecto de jefes militares que forman parte de su Directorio. Por otra parte, el Poder Ejecutivo ha incluído este asunto en extraordinarias, convencido sin duda de los grandes beneficios que reportaría para los empleados, y atendiendo seguramente á los prestigios personales de los iniciadores de este pensamiento.

El peligro que ha visto en este asunto vuestra Comisión es la posibilidad de que esta benéfica institución se transforme en una empresa de especulación, desalojando previamente de su dirección á los distinguidos militares que hoy la patrocinan.—Pero para ello sería menester desde luego violar los estatutos y vencer la resistencia que opondrían los elementos honestamente interesados en la buena marcha de la misma. Con todo, vuestra Comisión ha creído necesario incorporar al proyecto de ley varios artículos que tienden á asegurar el contralor que la Sociedad debe ejercer sobre esta institución. A ese efecto, se crean en el Directorio miembros natos con voz y voto, que serán funcionarios de elevada jerarquía militar, así como se establece la intervención de la Contaduría del Estado y se deja pendiente sobre la Sociedad el retiro de la personería jurídica siempre que en su funcionamiento se aparte de los propósitos que se tienen en cuenta al autorizarla.

En estas condiciones todos los peligros parecen contemplados, y tratándose de una institución que bien administrada tanto favorecerá á los empleados públicos, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley que acompaña.

Sala de la Comisión, Diciembre 5 de 1911.

Juan A. Cachón, **Miembro informante.**—*José Pedro Massera.*—*Eduardo Martínez García*—*Ambrosio L. Ramasso.*—*Toribio Vidal Belo.*

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El funcionamiento de la sociedad anónima de consumos "Mutua Militar Uruguaya", queda sometida á los preceptos siguientes:

A) Sus acciones no podrán ser embargadas, dadas en prenda, cedidas ni vendidas, á no ser en favor de la Sociedad ó por operaciones celebradas con ésta.

Al fallecimiento del accionista, el Consejo entregará á sus herederos el valor de las acciones que posean, estén ó no integradas, pero si alguno de éstos estuviera en condiciones de ser accionista, podrán aquéllas ser traspasadas á su favor siempre que estén conformes los demás herederos. Las acciones que rescate la Sociedad deberán emitirse nuevamente por su valor escrito.

B) La "Mutua Militar Uruguaya" hará sus ventas á los militares, empleados civiles y á los retirados ó jubilados de la Nación. Las ventas podrán ser hechas á pagar por cuotas mensuales, quedando autorizada la Socie-

dad para cobrarlas directamente de la Tesorería General de la Nación, la que las descontará de los sueldos que aquéllos gocen, pero tan sólo hasta la concurrencia del diez y ocho por ciento del importe del sueldo.

C) Todos los dividendos debidamente anunciados por los diarios que no fueren reclamados dentro de los tres años siguientes á aquel en que fueron acordados, se entenderán renunciados á favor de la Sociedad y serán destinados á aumentar el fondo de reserva.

Art. 2.o Son miembros natos del Directorio de la Sociedad; honorarios, pero con voz y voto, el Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y el Presidente de la Junta de Administración Militar.

Art. 3.o La Contaduría General del Estado intervendrá en la contabilidad de la Sociedad, cuando lo disponga el Ministerio respectivo.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo retirará la personería jurídica á la Sociedad siempre que compruebe que se dedica á fines diferentes á los que establecen sus estatutos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Cachón — Martínez García — Ramasso—Massera—Vidal Belo.

En discusión general este asunto.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1 o.

(Se lee).

En discusión este artículo.

Señor Cachón—Hay un error de imprenta en el artículo 1.o, que debe salvarse. En el proemio dice: "El funcionamiento de la sociedad anónima de consumos", etc. "queda sometida", debe decir: "queda sometido".

Señor Presidente—Se corregirá.

Señor Díaz—Estoy, en este asunto, en una situación particular, puesto que siendo miembro de la Comisión informante,—si bien no firmo el informe respectivo,—tengo alguna duda que aclarar.

El hecho es, ó la explicación del hecho está en que yo no asistí á la sesión en que la Comisión concluyó el estudio de este asunto.

En sesiones anteriores yo había enunciado, entre las dudas que me sugería este proyecto, la siguiente: la de que la Mutua Militar extendiera sus operaciones á los empleados civiles, colocando á éstos en una condición de inferioridad, de pupilaje, respecto de los empleados militares que han de manejar esta institución.

No son los empleados civiles quienes manejan esta cooperativa, que es exclusivamente militar, y sin embargo, podrá ella extender sus operaciones á los empleados civiles, y tendrá, respecto de éstos, privilegios especiales.

Mañana, los empleados civiles de cualquier repartición pública, ó todos conjuntamente, constituyendo así un grupo más importante que el grupo de los empleados militares, querrán constituirse, organizar una cooperativa como ésta entre empleados civiles; pero se encontrarán con que no sólo no tienen privilegios preestablecidos iguales á los de la Mutua Militar, sino que los privilegios ya ejercitados por ésta, gravarán sus sueldos y se encontrarán, á mi juicio, imposibilitados para organizarse á su vez.

Yo no sé en qué forma la Comisión resolvió esta duda que yo enuncié en las primeras sesiones al tratarse este asunto, y tendría deseos de conocer la explicación del señor miembro informante.

Señor Cachón—El hecho de que la Mutua Militar Uruguaya sea una institución esencialmente militar estriba en que, por su índole de cooperativa, ha querido defenderse desde luego de que en su organismo puedan infiltrarse elementos perniciosos que pretendieran transformar una sociedad fundada sobre la base del régimen de las cooperativas de consumo que tienden á la repartición de los beneficios entre sus asociados y al mayor abaratamiento posible del costo de los artículos de primera necesidad, á impedir que esta sociedad fuera á parar á otras manos que no fuesen las de los principalmente interesados en servir correctamente sus fines y en salvarla á todo trance de las explotaciones mercantiles, que serían siempre peligrosas.

De manera que es esa la razón por la cual la sociedad es esencialmente militar y dirigida por militares; pero como á los fundadores de la sociedad se les ocurriera que los empleados civiles podían también gozar de los beneficios de esta institución, acordaron que los empleados civiles podrían también ser accionistas; pero no podían, en cambio, ser directores ni miembros del directorio de la sociedad.

El pupilaje que el doctor Díaz cree encontrar respecto de los empleados civiles hacia los empleados militares, no es más que una especie de sometimiento voluntario que los empleados civiles hacen persiguiendo sus intereses personales. No es propiamente un pupilaje, sino una cooperación, un auxilio, ó una ayuda que los empleados de carácter militar prestan á los empleados de índole civil.

Si hoy ó mañana los empleados civiles de la Nación creyeran que conviene á sus intereses constituir una sociedad análoga á esta militar que se funda, y de índole exclusivamente civil, no hay duda de que podrían hacerlo; pero para obtener los beneficios que el proyecto de ley acuerda á la Mutua Militar Uruguaya, tendría esa sociedad de empleados civiles que empezar por convencer á la Comisión y á la Cámara de la conveniencia de acordarle tales beneficios; resolverlo desde luego el Cuerpo Legislativo y obtenerlos, siempre que se convenciera de esa utilidad para la corporación de empleados civiles.

De suerte que no hay absolutamente la más mínima lesión al derecho de los empleados civiles del Estado.

El día que ellos lo deseen podrán agruparse como quieran: pueden constituir una sociedad civil enteramente semejante á la Mutua Militar, y se llamará, si se quiere, Mutua Civil; pero esta sociedad civil, esa sociedad cooperativa de empleados civiles, tendrá que acudir ante la Honorable Cámara y al Senado á fin de obtener del Cuerpo Legislativo beneficios análogos á los que se acuerdan con bastante restricción á la Mutua Militar Uruguaya.

Yo no sé si dejaré satisfecho al señor doctor Díaz en cuanto á las dudas que se le habían ocurrido.

Esos son los datos que conoce la Comisión acerca de este punto.

Señor Mendívil—Yo tendría que hacer una observación al inciso "B" del artículo 1.o, y es la siguiente:

Aquí se establece que la Mutua Militar Uruguaya podrá cobrar directamente de la Tesorería las cuotas que se convenga entre los interesados.

Yo creo que esto no sería conveniente, señor Presidente.

Ya la Tesorería de la Nación estuvo recargada en otro tiempo con los descuentos que se hacían á los sueldos embargados de los empleados públicos. De esta tarea la Tesorería fué oportunamente librada, llevándose esto á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y aumentando esta intervención en los sueldos de los empleados en lo relativo á descuentos y demás.

Me parece que estableciéndose este privilegio á favor de la "Mutua Militar Uruguaya", obligaríamos á la Tesorería de la Nación, que tiene otros muchos cometidos trascendentales que llenar, á llevar la contabilidad especial de esta sociedad sin objeto ninguno.

Yo creo que se podría establecer en el inciso "B" que sea la sociedad la que pudiera cobrar directamente las cuotas esas de las habilitaciones respectivas. En ese caso estas habilitaciones serían responsables del capital de esas cuotas y librarían á la Tesorería de esta contabilidad minuciosa, llevada en beneficio de una institución hasta cierto punto particular.

Yo hago moción para que en lugar de poderse cobrar directamente de la Tesorería, dijera: cobrar directamente de las habilitaciones respectivas.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados):

Está en discusión conjuntamente con el proyecto de la Comisión.

Señor Díaz — He procurado penetrarme del alcance de las explicaciones dadas por el distinguido compañero, miembro informante de la Comisión, pero confieso que si las he comprendido bien no me satisfacen.

Según el doctor Cachón, el fundamento de la exclusión de los elementos civiles de la dirección de la Mutua y el pupilaje, vasallaje ó tutela á que quedarán sometidos los empleados civiles, es una razón de desconfianza con que á estos empleados civiles los honran sus colegas militares.

Yo declaro que si el fundamento de esta exclusión, y no veo otro, es la desconfianza de los militares para los empleados civiles, yo no me hago solidario de esta injuria para el personal de la Administración civil; que considero que no es de ninguna manera, por su honorabilidad, inferior al elemento militar.

No hay ninguna razón para declarar incapaz al elemento civil de cooperar en la administración de una Mutua, de una cooperativa que sería tan suya como de los militares: ó esta Mutua es una Mutua de empleados públicos en que pueden entrar los civiles ó militares, ó esta Mutua no puede operar con los empleados civiles. Lo contrario es inferir á los funcionarios civiles de la Administración una injuria inmerecida.

Por otra parte, es concederle á esta institución un monopolio efectivo; porque estos que organizan una Mutua para manejarla ellos solos, no tienen derecho á que se les considere una verdadera cooperativa en cuanto á cierta clientela formada de personas que no tienen derecho á dirigir, á administrar.

Dentro de nuestras ideas democráticas, que pueden aplicarse á estas sociedades, es inconcebible que se consideren miembros en la plena calidad de tales, que se consideren, digo, miembros de esta cooperativa, á los que no pueden dirigirla.

Señor Cachón—Pero fíjese...

Señor Díaz—Permítame un momento.

Esos son clientes, y entonces es un monopolio injusto frente al comercio en general.

Se dice que este pupilaje es voluntario: no es voluntario en realidad, no lo es, porque esta Mutua Militar tendrá privilegios que le permitirán operar en condiciones más favorables que el comercio en general.

Por lo pronto tiene un privilegio de que hasta ahora no gozaba más que la Caja Nacional de Pensiones, de asegurar con

embargo el cobro de sus créditos; luego, será el único comerciante que en el país podrá fiar garantido por una ley de embargo...

Señor Cachón—Exactamente.

Señor Díaz—... por una ley de embargo de sueldos y no sometido á la ley de inembargabilidad de sueldos; y cuando se concediera un monopolio de esa especie, sería necesario que el que ha de gozarlo lo hiciera en condiciones inatacables. No lo está la Mutua, desde el momento en que ella va á extender sus operaciones, no sólo á los asociados que tienen la plena calidad de tales, sino á otros de otro orden, que son, en realidad, meros clientes.

Agregaré, todavía, que el miembro informante dice que los empleados civiles podrán organizar después su Mutua...

Señor Cachón—¡Cómo no!

Señor Díaz — ... podrán organizarla después, cuando tengan sus sueldos embargados, y no pueda su cooperativa efectuar operaciones sobre la garantía de esos sueldos; lo que quiere decir, que le damos con la prioridad á esta institución un privilegio que impedirá la organización de la Mutua Civil, pues es muy natural que los empleados civiles vayan á usar del crédito que les ofrece la Mutua Militar; ésta les embargará los sueldos; y que después no se podrá constituir la Mutua Civil, porque no habrá ya sueldos libres para que sirvan de garantía á las nuevas operaciones. Los empleados civiles quedarán, pues, á perpetuidad, condenados á ser pupilos de la Mutua Militar.

Por consiguiente, yo insisto en que se modifique el artículo en el sentido de conceder á esta institución solamente el privilegio de operar con empleados militares. Si quiere extender sus operaciones á los empleados civiles, que abra con el debido honor para los empleados civiles, las puertas para que éstos ingresen á la Dirección de la Institución y entonces, cuando los empleados civiles sean tan socios y tan dueños de esta asociación como los militares, entonces podrá concedérsele á la Mutua de empleados, no á una Mutua militar, este privilegio, que tal como ahora se propone significa un monopolio.

Es lo que tenía que observar.

Señor Cachón — Yo tendría que ocuparme tal vez por su orden de las observaciones que ha merecido este artículo por parte del señor diputado doctor Díaz que acaba de terminar, y por el doctor Mendívil.

En cuanto á la proposición del señor diputado Mendívil, yo no he podido consultar á los miembros de la Comisión y no sé lo que pensarán, pero me parece que es una propuesta que la Cámara debe aceptar, por cuanto el propósito del proyecto de ley no es otro que el de garantir á esta asociación el pago de sus acciones por los empleados que las subscriban en calidad de accionistas.

Este es, simplemente, un detalle. Lo fundamental, no hay duda, es lo que ha expuesto el señor diputado Díaz al pretender limitar en alguna forma los privilegios que solicita del Cuerpo Legislativo la Mutua Militar Uruguaya.

El doctor Díaz empezó por establecer... (Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Cachón.

(Se levantó la sesión).

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

PROYECTO DEL DOCTOR JUAN C. BLANCO

Creación de los Institutos de «Geología y Perforaciones» y «Químics Industrial»

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un Instituto de Geología y perforaciones y un Instituto de Química Industrial, adscriptos al Ministerio de Industrias.

Art. 2.o Los dos Institutos se instalarán en un tererno de cuatro hectáreas, situado en las proximidades de la Escuela de Agronomía, á cuyo efecto se declara esa expropiación de utilidad pública. Para gastos de expropiación y construcciones destínase la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000).

Art. 3.o El Instituto de Química Industrial funcionará con arreglo al siguiente presupuesto:

Un Director	$	4.800
Tres Químicos, á $ 3.000	"	9.000
Un Ayudante técnico	"	2.400
Un Secretario	"	3.000
Un Auxiliar técnico	"	1.200
Un Auxiliar	"	840
Un Conserje	"	360
Tres peones, á $ 360	"	1.080
Instalación de usinas y laboratorio (por una sola vez) ...	"	20.000

El Instituto de Geología y Perforaciones tendrá el siguiente presupuesto:

Un Director	$	4.800
Un Geólogo adjunto	"	3.600
Un Ingeniero de minas	"	3.000
Un Secretario	"	3.000
Un Ayudante técnico	"	2.400
Mecánicos y peones	"	2.000
Gastos de funcionamiento anual	"	1.800
Idem de locomoción	"	3.600
Laboratorios y colecciones (por una sola vez)	"	12.000

Sección Perforaciones

Un Ingeniero experto en perforaciones	$	3.600
Dos Ayudantes expertos en perforaciones, á $ 1.500 ..	"	3.000
Cinco maquinistas, á $ 1.200.	"	6.000
Sobrestantes y peones	"	5.000
Gastos de funcionamiento anual, materiales y repuestos, transportes y combustibles	"	20.000

Gastos por una sola vez:

Sección Perforaciones

El Poder Ejecutivo podrá disponer de rentas generales, para la compra de perforadoras, con fines geológicos y de irrigación, material, tiendas desmontables, útiles, herramientas, vehículos, animales para transporte, instalación de taller mecánico, etc., de un máximum de....	$	80.000
Instalación y mobiliario de los Institutos	"	2.000

Artículo 4.o Los empleados de la Sección Perforaciones harán exclusivamente sus trabajos sobre el terreno en los sitios y de acuerdo con las instrucciones que se les comuniquen.

Art. 5.o El Instituto publicará una revista mensual, para cuyo fin se le destina la suma de 1.200 pesos anuales, y elevará trimestralmente al Ministro de Industrias un estado confidencial de los trabajos que realice.

Art. 6.o Quedan prohibidas las denuncias de minas en un radio de cinco kilómetros de donde se verifiquen exploraciones por cuenta del Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS. PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 26 de Febrero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1151



Santiago de España

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTIAGO DE ESPAÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 4.a, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1643-v.mzo.14.



ACTA N.o 1152



LORO

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6.a, clases 44.a á 55.a inclusive.— Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.mzo.14.

ACTA N.o 1153



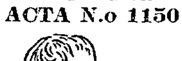
GUARDIAN.

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUARDIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6.a, clases 44.a á 55.a, inclusive.— Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1641-v.mzo.14.



ACTA N.o 1150



SANCHO PANZA

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANCHO PANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1651-v.mz.14.

ACTA N.o 1161

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"SALUBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1652-v.mz.14.

ACTA N.o 1165

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"MATTHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1653-v.mz.14.

ACTA N.o 1165

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"TEKKO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1654-v.mz.14.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de creolina líquida y jabón de creolina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día viernes 8 de Marzo próximo, en cuyo día y hora, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda serán abiertas reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los interesados que le están encomendados. — Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Claudio Buzón*, Presidente .— *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

1645-v.mzo.8.

Juzgado L. Departamental de Florida

INTERESADOS POR COSTAS—Ceballos Antonio, teniente alcalde, en autos Juana Avalo, sucesión, $ 2.40. Gil Jesús, escribano, en autos J. M.a Barboza con D. Romero, $ 12.60. Echeverry E., Juez de Paz, en los mismos, $ 10.60. Cataneo D., perito, autos S. Díaz con R. Tomás, $ 0.50. Cardozo L., autos J. Goñi con García, $ 1.91. Aballos Correa, Juez de Paz, autos R. Osorio, $ 3.60. Ortiz Francisco, escribano, autos A. Cambre, $ 0.19. Puig Maciel. Juez de Paz, autos A. Berasategui, sucesión, $ 2.00. Barbot A., escribano, autos N. Cafimi, $ 6.80. P. Núñez, Juez de Paz, en los mismos, $ 1.60. Pérez Gorgoroso E., Juez de Paz, en los mismos, $ 1.80. Sarla D., depositario, en los mismos, $ 0.10. Zeballos, Teniente Alcalde, autos L. da Costa Gutiérrez con Alaniz, $ 3.80. Barbot A., escribano, en los mismos, $ 2.80. Cores J., Juez de Paz, en los mismos, $ 9.30. Ferreira A., Teniente Alcalde, en los mismos, $ 6.40. Alvarez Carlos, Juez de Paz. autos H. Suárez con J. Artucio, $ 3.50. Barbot A., Escribano, autos Tambasco con Soubirón, $ 4.70. Barriere A., escribano, autos A. Pereira, $ 2.20. Figares A., escribano, autos Andrés Bonomi. $ 4.73. Musto J. P., escribano, autos J. Ruiz Días, $ 6.80. Maeso J., Juez de Paz, autos M. J. Machado, $ 6.20. Martínez F. M, autos con R. Longo. $ 2.00. Pauther L., Juez de Paz, autos Blarroque con A. Cabrera, $ 1.60. Moreno J., escribano, autos M. Gallo con M. Sixto, $ 2.60. Musto J. P., escribano, autos H. Rivera con A. Arraga, $ 14.80. A. Arraga, sus reembolsos en los mismos, $ 4.50. Santana N., perito, autos Feliciano Calero, según prorrateo, $ 1.22. Aguiar A., teniente alcalde, autos F. Calero con J. Grela, $ 1.20. Musto J. P., escribano, autos J. I. Mayada y B. Kim, $ 13.40. Aguerrobere S., escribano, autos E. Machó con Guadalupe, $ 2.63. Alonzo, Deptrio., perito, $ 0.49. Barbot A., escribano, autos A. Morixe, $ 1.80. Martínez J., Juez de Paz, autos D. Gutiérrez con F. Grosso, $ 3.20. Sauder P., Juez de Paz, en los mismos, $ 2.80. Fontela P., Juez de Paz, autos Sellanes de Díaz, $ 2.30. Aliamo C., Juez de Paz, en los mismos, $ 2.20. Villar O., Juez de Paz, autos I. Buchelli de Pérez, $ 2.40. J. Pesce, Juez de Paz, en los mismos, $ 8.40. Zeballos, Teniente Alcalde, autos A. Perdomo, $ 1.00. Vidal I., Escribano, autos N. A. Machado con E. Cáceres, $ 0.20. Pereira Antonio, autos A. Martínez, $ 1.60. Vidal I., Escribano, en Huertas, $ 0.20. Vidal I. Escribano, autos C. Huertas, $ 0.20. Vidal I., autos A. Conti con J. Corbe, $ 0.20. Silva R., Teniente Alcalde, autos J. Alvarez, rendición de cuentas, $ 2.20. Fernández N., Juez de Paz, autos J. V. Rodríguez. $ 1.60. Brunel J., Juez de Paz, en los mismos. $ 1.00. Barbot A., Escribano, autos M. Usos, $ 2.40. Vidal I., Escribano, autos H. E. González, $ 0.20. Barbot A., Escribano C. Zañazar, sucesión, $ 1.90. Geballi R., Alguacil, en los mismos, $ 2.00. Vidal Isidoro, Escribano, autos H. Sastre, $ 0.80. Vidal I., autos J. Cruz Paz, $ 0.80. Olivera B. C. de Eduardo, del Registro de Embargos, autos V. Varela Mira, intestado, $ 1.90. González P., perito. en autos C. Moreira, sucesión, $ 18.74. Alzaibar J. C., Regulador, autos J. L. Mayada, sucesiones, $ 0.73. Barbot A., Escribano, autos R. Durán, suce-

ción, $ 11.40. Gibelli R., alguacil, en los mismos. $ 9.00. Espiga M., Teniente Alcalde, en los mismos, $ 2.00. Vidal I., Escribano, autos M. Usós, $ 0.20. Martínez J., Juez de Paz en autos N. García y A. Rodríguez, sucesión, $ 3.40. Gibeli R., alguacil, autos J. Machón, sucesión, $ 8.00. Carámbula, Juez de Paz, en los mismos, $ 0.80. Vidal I., en los mismos, $ 0.20. Vidal I., Escribano, autos C. Vinoles con A. Bahamonde, $ 0.20. Teniente Alcalde M. Aguiar, autos V. Lalinde con L. Paz, $ 2.23. Depositario J. L. Paz, en los mismos, $ 2.00. Rubi M., Teniente Alcalde, autos L. Salvato con C. Vázquez, $ 4.60. Vidal I., Escribano, autos Moderne con Martínez, $ 0.40. Lamela J. P., Juez de Paz, autos V. M.a Pérez con J. Pacheco, $ 5.40. Hernández J., Teniente Alcalde, autos G. L. de Martínez con D. J. Estol, $ 0.60. García V., perito, en autos sucesión T. Fuentes y Aguirre, $ 7.53. Vidal I., escribano, autos P. Latorre, $ 3.80. Vidal I., escribano, autos Josefa Garmendía, sucesión, $ 0.20. Florida, Febrero 24 de 1912.—*Antonio M. Fernández.*

1646-v.mzo.24.

Venta de biógrafo

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á don Pablo Nin Lavalleja el biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad calle Agraciada número 181 esquina Asunción y denominado "Biógrafo Agraciada". De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten en la calle Asunción número 22 para serles abonados sus créditos, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Cagnoli y Compañía.*

1650-v.mz.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *José A. Obertillo.*

1647-v.mzo.20.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Juan José Belo el 14 del corriente mes de Febrero, los señores don Ernesto Raúl Guillot, Roque Bruno y Antonio Martín Negrín, firmaron contrato de disolución de sociedad que habían contraído con objeto de la explotación de garage y ramos anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Roque Bruno, con domicilio en la calle General Flores número 311. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1912 — *Roque Bruno. — E. Raúl Guillot. — Antonio Martín Negrín.*

1639-v.mzo.20.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Fernández, nuestra casa de comercio denominada "La Bodega", situada en la calle 25 de Mayo número 261, y que le transferimos el dominio de dicha casa por escritura pública el día 30 de Marzo próximo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo Febrero 23 de 1912. — *Alberto y Miguel García.*

1648-v.mzo.26.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Emilio Pérez y Cía. las existencias de mi casa de negocio, que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Blandengues número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 23 de 1912. — *Bernardo Carrasco* (hijo).

1638-v.mzo.20.

Al comercio y al público

Rosa Bellini de Angelelli, por sí y por su hijo menor, que forman la sucesión de don Enrique Angelelli, hacen saber que han prometido vender á don Alfredo Gastón Bataille la peluquería establecida en la calle Maguchte número 301. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1912. — *Rosa Bellini de Angelelli.*

1640-v.mzo.20.

Disolución de sociedad

Se avisa al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fernando Díaz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Picón Warnes y Marshall, lo que se hace conocer á los efectos de la ley, previniéndoles á los acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días por el domicilio Colombia número 27. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Enrique Picón Warnes. — Juan José Marshall.*

1644-v.mzo.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que la Sastería Francesa, en Pando, se va á cerrar por conclusión de negocio, invitando á toda persona que se considere con algún derecho de presentarse con los documentos justificativos en el plazo de un mes, desde la fecha. Igualmente á los deudores á chancelar sus cuentas, después de un mes se entregarán á un cobrador. — Pando, Febrero 1.o de 1912.—*B. Belbede.*

1649-v.mzo.26.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

INSTALACION DE ASCENSORES

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de ascensores eléctricos en el edificio destinado á Maternidad y Refugio de Embarazadas (Bulevar General Artigas y Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 18 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*La Dirección General.*

1636-v.mz.18.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo a las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.*

1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, será por cuenta del comprador. — Montevideo 1 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Administración.*

Alcaldía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Dirección General de Aduanas, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de una cantidad de piques pino de tea, descargados en el mes de Junio de 1910, de la barca "Benmione", para que, dentro del término de *quince días*, á contar desde la fecha, se presente en esta oficina á deducir sus derechos. Vencido el plazo indicado se considerarán abandonados, procediéndose en consecuencia, con arreglo á las disposiciones aduaneras vigentes.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*La Alcaidía.*

1610-v.mz.4.

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova,* Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc. para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1912-1913, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 29 de Febrero corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*La Contaduría General.*

1598-v.feb.29.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, hasta el jueves 29 del corriente, á las 3 p. m., hora en que se abrirán aquéllas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*La Dirección.*

1622-v.feb.29.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1142



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive, 49.a á 51.a y 55.a—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1558-v.feb.29.

ACTA N.o 1146



Con fecha 7 de Febrero de 1912, el señor Esteban Formento, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SANA FRUTA BOTTAZZI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

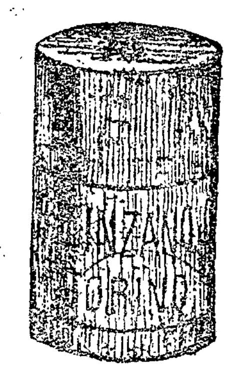
1629-v.mz.13

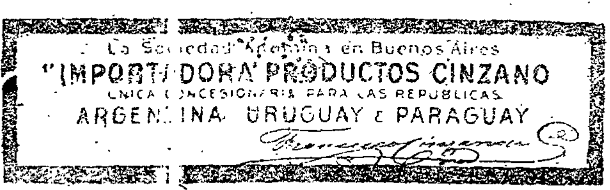
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

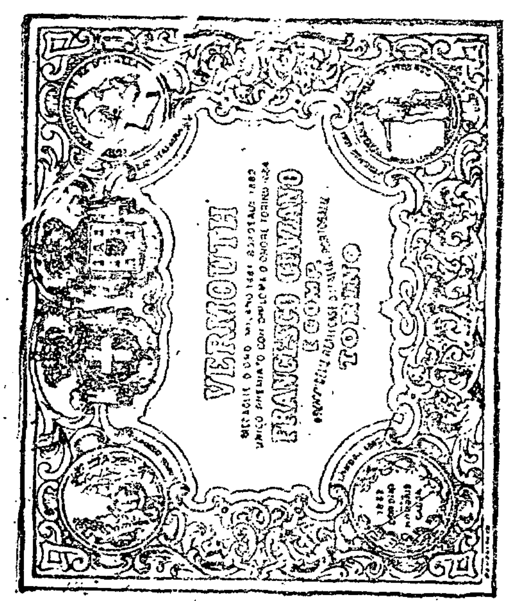
ACTA N.o 1138











MARCA DI FABBRICA

Fco Cinzano e Cia.

TORINO

Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de la ciudad de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1566-v.mz.1.

ACTA N.o 1140



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Campá Mir, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPÁ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1569-v.mz.1.

ACTA N.o 1139

Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1570-v.mz.1.

ACTA N.o 1148

Con fecha 7 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"RONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1567-v.mz.1.

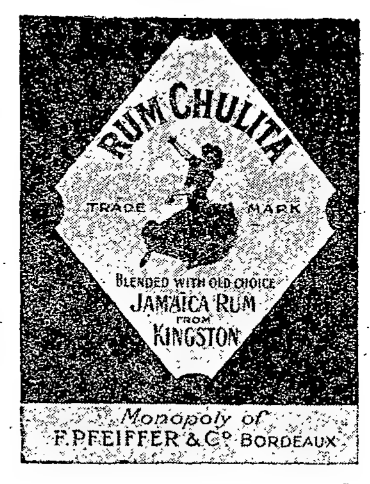
ACTA N.o 1144

Con fecha 5 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Víctor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1568-v.mz.1.

ACTA N.o 1129



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Enrique Escudier, apoderado de los señores Federico Pfeiffer y C.o, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

"CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1554-v.feb.29.

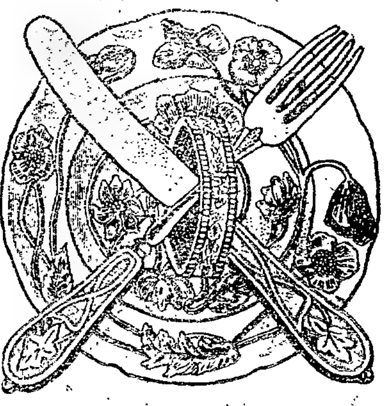
ACTA N.o 1134

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Juan M. Urrutia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA HIGIENICA" SOCIEDAD DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1555-v.feb.29

ACTA N.o 1117



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardoso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TALHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1556-v.feb.29

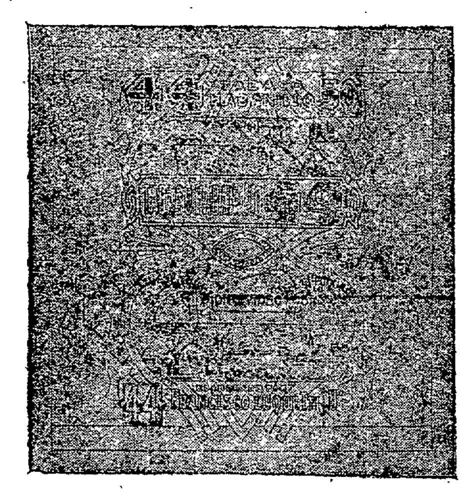
ACTA N.o 1131

Con fecha 22 de Enero del 1912, el señor Simón Serrano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L'ODALISQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1553-v.feb.29.

ACTA N.o 1147



Con fecha 7 de Febrero de 1912, los señores Francisco Luquetti y hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"4.4"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1630-v.mz.13.

ACTA N.o 1128

TRADE MARK

LOUIS DE SALIGNAC & Co.

COGNAC

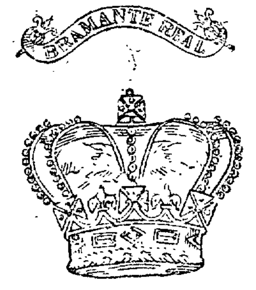
Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Alberto Basso, apoderado de los señores Louis de Salignac y C.o, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOUIS DE SALIGNAC Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1557-v.feb.29.

ACTA N.o 1141





Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive y 49.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1559-v.feb.29.

ACTA N.o 1162

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Metal Produts Company, de Middletown, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARMCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 3, clases 7.a, 8.a y 27.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1631-v.mz.13

ACTA N.o 1164

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Metallurgique Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"METALLURGIQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1628-v.mz.13

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión y plantación de árboles en el trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

Llámase á licitación pública para la provisión y plantación de 4783 árboles en el trozo de carretera de La Paz á Guadalupe (Departamento de Canelones), comprendido entre los kilómetros 1 y 20, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1617-v.mz.16.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Juzgado Letrado Departamental, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficina de Correos y Telégrafos del Departamento del Saltó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á Juzgado Letrado Departamental, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficina de Correos y Telégrafos del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Marzo del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1618-v.mz.18.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en la esquina de las calles Reducto, Vilardebo y Ellauri.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en la esquina de las calles Reducto, Villardebó y Ellauri con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado croresponndiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Marzo á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 15 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1605-v.mz.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo; Febrero 14 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1599-v.mzo.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación pública para el montaje de la superestructura metálica de dos puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del mes de Marzo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1591-v.mz.15.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Satlo, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

Caja de Pensiones Militares

A LOS JEFES Y OFICIALES DE LA LISTA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1911, se hace saber á todos los jefes y oficiales de la "Lista 7 de Septiembre", que hayan revistado como empleados civiles desde Agosto de 1906 hasta Febrero de 1911, que deben declarar por escrito y dentro de *sesenta días* á la Caja de Pensiones Militares, calle Soriano número 196, cuáles han sido los empleos civiles que han desempeñado durante aquel período de tiempo y las fechas de sus respectivos nombramientos; así como también si han abonado reintegros de montepío civil por años anteriores.

Esta manifestación ha sido ordenada con el objeto de poder formar las liquidaciones correspondientes, para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proceda á efectuar las entregas que dispone el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Secretaría.*

1583-v.ab.15.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública por segunda vez, para la construcción del colector de la calle Entre Ríos, desde Agraciada hasta la calle Mendoza, empalmando con el puente del Ferrocarril Central, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*La Dirección.* 1634-v.feb.29.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública la construcción del macadam en el camino transversal desde el Camino de la Cuchilla Grande hasta el de Maldonado, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente, el día 27 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 15 de 1912.—*La Dirección.*

1609-v.feb.27.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.* 1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del departamento, en sesión celebrada con fecha 30 de Enero ppdo., llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales conocidos por el nombre de "Juan Chazo", existentes en la 2.a sección (Santa Lucía), sobre la margen izquierda del río del mismo nombre.

Las propuestas, en sobre cerrado, en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 29 de Febrero corriente á las 10.30 a. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en este acto la suma de *cincuenta pesos* en concepto de garantía, (artículo 7.o del pliego de condiciones).

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.—Guadalupe, Febrero 7 de 1912.—*C. Vidal y Vidal,* Secretario. 1548-v.feb.29.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ane por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días,* contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de San José

Por resolución de la Honorable Junta, de fecha 23 del corriente, se hace saber: Que con objeto de que se cumpla fielmente lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1859, y á fin de que la Corporación tenga conocimiento de quiénes son los verdaderos poseedores de tierras municipales, tanto urbanas, suburbanas como del ejido, aconseja el siguiente proyecto de resolución:

La Junta E. Administrativa no reconocerá como poseedores á los cesionarios que no inscriban, en la Secretaría de la Intendencia, la que llevará un libro de tomas de razón, el título que justifique su calidad de tales.

Esta resolución, sin perjuicio de comunicarse á los escribanos del departamento, se publicará por treinta días en la prensa local y en el DIARIO OFICIAL y será obligatoria á los diez días de su publicación, sin carácter retroactivo. — San José, Enero 31 de 1912.—*El Secretario.*

1515-v.mar.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Intendencia de un cilindro aplanador de caminos, una máquina trituradora ó partidora de piedra, un motor y dos carros tipo vagón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que ha sido formulado por la Inspección Técnica Regional número 8 y que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán con sujeción al decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Febrero del año ppdo., en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, hasta el día 15 de Marzo próximo á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Febrero 12 de 1912.—*A. González Viera,* Secretario.

1581-v.mz.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FERRIGNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 76, y doña ANGELA TULSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1644-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAPURRO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ciudadela número 22, y doña MARIA VLADISLAVICH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1645-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 37, y doña SARA CERRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1646-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 329 y doña VICTORIA SANABRIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1620-v.mzo.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WEATHERHEAD CRAITG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pastor evangélico, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgw, domiciliado en la calle Florida número 54, y doña JOSEFINA IRIART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Florida número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1599-v.feb.27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DONAZAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Piedras número 303, y doña GREGORIA BERAMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Piedras número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1632-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO HORACIO ALISERIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 89, y doña SARA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1614-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ASCHERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 427, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salas (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1615-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICON WARNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número

196, y doña HERMINIA BONOMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1616-v.mz.1.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIMOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 14, y doña FELICIA DI MARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1621-v.mzo.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CAZALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 550, y doña MARIA DIANA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Canelones número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1633-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIGANTI (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 337, y doña AMANDA ODDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1600-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ciudadela número 145, y doña ELOISA CAROLINA ROSSI CARRASCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1603-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 244, y doña JOSEFA BECERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arapey número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1592-v.feb.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PERSICO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 169, y doña CARMEN AMALIA QUIJANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1634-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SETTEMBRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Ascoli Piceno, domiciliado en la calle Yaguarón número 407, y doña BIBIANA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1593-v.feb.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALIVERTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 237, y doña AMERICA MARIA NANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Olimar número 88, y doña DINA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olimar número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1622-v.mzo.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALGUEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 377, y doña BLANCA JOSEFA GARIBALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento pra el matrimonio proyectado, lo denuncien por estrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1623-v.mzo.4.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida de la Paz número 112, y doña JOSEFA JUNCAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Olimar número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1617-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVAGLIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 50, y doña JOSEFA FONTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mercedes número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1618-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Ejido número 9, y doña ANDREA FERREIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Galicia (España), domiciliada en la calle Ejido número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1619-v.mz.1.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 398, y doña FRANCISCA RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1635-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PALERMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 133, y doña MARIA ODDONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenze, domiciliada en la calle Vázquez número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1636-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TUMEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 550, y doña SERAFINA TORTONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1637-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCADIO FRANCISCO WELKER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en

Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 214a, y doña MARIA FRANCISCA URIOSTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 383a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1604-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 98, y doña MARIA JOSEFA ANGEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1605-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 470, y doña DOLORES PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1594-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VASQUEZ VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 93, y doña MARIA CARMEN VASQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1595-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 252, y doña JOSEFINA FLORENCIA URIOSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 383a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1596-v.feb.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUAREZ TRAIBEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 52, y doña ERNESTINA MARIA ABELLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuareim número 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1649-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GETTE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Reducto número 31, y doña CATALINA HOURCADE, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Reducto núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1648-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAZALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Córdoba número 30, y doña TERESA XIFRÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1647-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRIGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 47, y doña CARLOTA PERETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1624-v.mzo.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE SARALEGUI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 197, y doña ALEJANDRINA CARMEN BUELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1625-v.mzo.4

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 196, y doña ROSA MESSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1626-v.mzo.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 201, y doña JUSTINA COUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1627-v.mz.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARIA LUISA ESTEVEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Sierra número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1650-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña CATALINA CAVIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1628-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS MELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 380, y doña DORILA DEL CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1601-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SOBRINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VICTORINA SÁ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1606-v.feb.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FURIPALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Villardebó número 160, y doña CARMEN ADELAIDA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1651-v.mz.5.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO LEYTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 34a, y doña JUANA NORBERTA ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marsella número 63

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1638-v.mz.4.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMBROSIO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 33, y doña SAHARA MARIA BIAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1639-v.mz.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Bélgica s|n, y doña TERESA ANELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

1652-v.mz.5.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOURNIER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad francés, nacido en Maramet (Francia), domiciliado en la calle Iglesia número 40, y doña JULIA VERGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1640-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEONALDO MAC-EACHEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 253, y doña EMA MARIA ANA BERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1597-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLARAMUNT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 218, y doña CATALINA MAC-EACHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1598-v.feb.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CRESPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 58 (14.a sección), y doña EMILIA GENTILUOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación Orillas del Plata número 861.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún *impedimento para el matrimonio proyectado,* **lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1653-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MASCARÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 40 (18.a sección), y doña MARIA CONSUELO KLINGER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1629-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Pagola s|n (Barrio Gomensoro), y doña MARIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1602-v.feb.27.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIGLIONE, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña LEONCIA MARIA ADELINA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1607-v.feb.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VIGNARTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 84, y doña ENRIQUETA FLEITAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1612-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 441 a, y doña JOSEFA REBOREDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Canelones número 592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1613-v.mz.1.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TORREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete s|n., y doña MAXIMA ESMORIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1630-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DI MARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Siraguza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 168, y doña MAGDALENA FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Córdoba, domiciliada en la calle San Fructuoso número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1641-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Burgués número 130, y doña JUANA CIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 31a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil

1608-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cronista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Nuevo París, y doña AMALIA CAPUCCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Bacilicatto, domiciliada en la calle Cuñapirú número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1609-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 274, y doña ANNA ROMEI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Gerentes número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1610-v.feb.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Victoria, y doña FILOMENA COTARELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Aguadilla número 931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1654-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULO CARNELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en La Teja, y doña CAROLINA GARRONE, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1631-v.mzo.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña GERARDA FALERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1611-v.feb.27.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALD ALFRED SIMONDS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA CERIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1642-v.mz.4.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mántaras, domiciliado en Peñarol, y doña ISOLINA LORENZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1643-v.mz.4.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido el registro á don Bernardo William Ritso de cuatro minas que contienen arenas y tierras auríferas, denominadas "Pampa", "Nilda", "Delma" y "Bernardo", las que se encuentran ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, en un punto cercano á las Puntas del arroyo Rolón, situado al N. O. de la Estación Pampa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1635-v.mz.19.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los señores Angel Bonilla y Manuel Rubio para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 27 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto referido en la forma siguiente: El campo á expropiarse al señor Bonilla será solamente la parte de terreno comprendida entre estos límites: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Sud camino vecinal que separa del mismo propietario; por el Oeste límite con don Miguel Jannez y por el Este don Manuel Rubio, superficie que representa aproximadamente la mitad del total del campo á expropiarse, y el resto, hasta completar las mil hectáreas, será tomado de los terrenos de Manuel Rubio, dentro de los límites siguientes: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Oeste, con el anterior; por el Este con don Juan Brescia y por el Sud con una fracción del señor Furriol, á cuyo efecto se procederá al deslinde respectivo por una mensura de ambos campos para formar la referida superficie de mil hectáreas, de acuerdo con el croquis acompañado. — Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1571-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á la sucesión Echague para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo ubicado sobre el Río Santa Lucía, Departamento de San José, compuesto de 900 hectáreas, le ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre de 1911 y decreto reglamentario de fecha 30 de Diciembre del mismo año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc., etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de novecientas hectáreas de los campos de propiedad de la sucesión Echague, en el Departamento de San José, ubicados entre los límites siguientes: Por el Norte, terrenos de Puig, sucesión Moré, carretera á San José por medio; al Sud, terrenos de Yta; al Este, Río Santa Lucía y al Oeste José Alcalde."—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1572-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á todos los que se consideren con derecho á una finca compuesta de 3158m2 243 decímetros, conocida por depósito "Antonini" para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado el Fisco por expropiación de la referida finca, la que se destina á la construcción de las Obras del Puerto. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 7 de Noviembre de 1899 y decreto reglamentario de fecha 18 de Enero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 18. Declárase expropiables por causa de utilidad pública todos los terrenos ó propiedades que sean necesarios para la construcción de las Obras del Puerto y para la extracción de materiales con el mismo objeto. Queda sujeta la propiedad privada á las servidumbres de tránsito y ocupación temporaria, rigiendo para esos casos la disposición de la ley 4 de Diciembre de 1899." "Artículo 1.o Declárase expropiable por causa de utilidad pública, de acuerdo con lo determinado en el título II libro II del Código Civil, la finca conocida por depósito Antonini, cuya superficie es de 3158 m. 43 dc." "Artículo 2.o De acuerdo con el artículo 455 del Código Civil, declárase urgente la expropiación que se autoriza.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1573-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los propietarios de terrenos comprendidos entre la calle Samayúa, camino del Hipódromo, Bulevar General Artigas y río de la Plata, y á la Sociedad Comercial de Montevideo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para el ensanche y definitiva formación del "Parque Urbano", les ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de la Capital. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 10 de Febrero de 1896 y decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 23. Destínase al pago y chancelación del crédito de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, además del certificado de que habla el artículo 21, los siguientes valores: 14.260 acciones de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y además los créditos que esta Compañía adeuda á la liquidación del Banco Nacional ($ 93.647.41) y al Estado ($ 98.846.30), 7 hectáreas 2.347 metros de terreno ubicadas en la Estanzuela (quinta de Mata), 8 hectáreas 326 metros (ídem ídem Cunha), 20 hectáreas de terreno en la Playa Ramírez. Estos tres terrenos los destinará la Junta Económico-Administrativa á la formación de un "Parque Urbano" con cuyo objeto se declara de utilidad pública la expropiación de las áreas contiguas que fueren necesarias para tal objeto." "Artículo 1.o Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, Camino del Hipódromo y río de la Plata." "Artículo 2.o Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo que linda con el faro de Punta Brava, por el Sur, y con propiedad de Francisco Piria, por el Norte, y en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste, de 40 metros de ancho, tomadas desde la línea de las aguas más altas.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Francisco Sáez*, Actuario.

1489-v.mz.1.o.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos once, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Isla Mala don Víctor de León. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los prendarios ó hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos. —Florida, Enero 27 de 1912.—*Antonio M. Fernández* (hijo), Escribano Público.

1532-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.— Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absolu-

to; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabla, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obte en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señord d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe:—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.
1213-v.mz.18.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Eugenio Fontanarossa las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Carmen número 146 esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Timoteo Vibanco y Compañía.*

1633-v.mz.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Serafín Lemos las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería, sita en la calle Reducto número 245. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Francisco González.*
1632-v.mz.19.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don José Llort la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Miramar", establecida en sociedad con don Segundo Serrarini y situada en la calle Juan D. Jackson número 566. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Manuel Vinagre.*
1626-v.mz.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Lindolfo E. Martínez mi casa de comercio en los ramos de tienda y ropería establecida en la Avenida General Flores y Larrañaga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Benito Fernández Martínez.*
1627-v.mz.18.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Pedro V. Heguy nuestra casa de comercio en el ramo de barbería sita en la calle Paysandú número 432. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Nicomedes Pereyra.—Félix Echechury.*
1624-v.mz.23.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad comercial en los ramos de mercaderías generales, la que girará bajo la razón social de Urquijo y Valín, la que se ha hecho cargo de la casa de comercio que en esos mismos ramos tenia establecida en este paraje don Belmiro Valín, haciendo presente á la vez que el socio José D. Urquijo es el que exclusivamente tendrán derecho á hacer uso de la firma social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso del Cerro de Pablo Páez, Febrero 19 de 1912.—*Urquijo y Valín.*
1620-v.mz.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Durazno Chico número 617 esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1912.—*Ponti y Galicia.*
1619-v.mz.18.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad Santiago Firpo y Cía. que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio que suscribe. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Paysandú, Febrero 1.o de 1912.—*Bernardo Borotra* (hijo).
1637-v.mz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en 15 del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad constituída bajo la razón social de L. Soumastre y Ortega, quedando el activo y pasivo de la casa que teníamos establecida á cargo del socio señor Soumastre.—Mercedes, Febrero 17 de 1912.—*José Luis Soumastre.—Rogelio Ortega Galarza.*
1625-v.mz.23.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Domingo Visoso y Luis de Ferrari la casa de pensión denominada "Valcarcel", situada en esta ciudad, calle Sarandí número 128. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en el local referido dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Ramón Valcarcel.*
1623-v.mz.18.

Venta de confitería

Participo al comercio y al público en general, que por contrato celebrado con fecha 9 del actual por ante el escribano don Pedro Sáenz, he comprado la confitería y café, que giraba en esta plaza bajo la firma de María Putepan de Bassani. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Florida, Febrero 17 de 1912.—*Manuel B. Artucio.*
1621-v.mz.22.

Al comercio y al público

Participo que he comprometido vender á los señores Antonio de León y Compañía mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en el Camino de Zamora (Maroñas), Departamento de Montevideo. Todos los que tengan créditos á su favor pasen á cobrarlos dentro del término de la ley.—Maroñas, Febrero 17 de 1912.—*Francisco Agazzi.*
1616-v.mz.15.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. García y F. Linares las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 120 esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la

ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Bernardo Lazaga.* 1615-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que de común acuerdo y según escritura otorgada el 22 de Diciembre pasado ante el escribano don José Lamas, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído, según contrato otorgado el 10 de Diciembre de 1910, ante el escribano don Delfino Bayce, para dedicarnos á la agricultura y ganadería, etc., en un campo situado en San Francisco Grande. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Juan B. Ferraris.—Arístides Barú y Casas.* 1612-v.mz.19.

Al público

Hago saber que por escritura otorgada en esta ciudad el trece del corriente ante el escribano Cardoso y Pena, he prometido vender á don Francisco Penino y á don Enrique Lughuirsi todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio en los ramos de almacén y puesto que tengo establecida en esta ciudad en la casa esquina de las calles Caballero y Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 15 de 1912.—*Ramón Atance.* 1635-v.mz.19.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don José María Souza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Arrigoni y Campodónico en el ramo de confitería y demás anexos, ubicada en la calle Progreso esquina Paz de esta villa, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Arrigoni, quien admite en sociedad á don Euclides Aguirre, estableciéndola bajo la nueva denominación de Arrigoni y Aguirre, quedando por consecuencia separado el socio don Víctor R. Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1912.—*Juan Arrigoni.—Víctor R. Campodónico.—E. Aguirre.* 1611-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Rodríguez Hnos. en la casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 35 esquina Maciel número 37, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Antonio Rodríguez, quedando desligado de todo compromiso don Luciano Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de 30 días con sus justificativos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 16 de 1912.— *Antonio Rodríguez.—Luciano Rodríguez.* 1603-v.mz.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Corlazzoli la casa de comidas y despacho de bebidas sita en la calle 18 de Julio número 870 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1912.— *Miguel Ottonello.* 1607-v.mz.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Américo Bessio mi casa de comercio en el ramo de taller de carpintería y fábrica de colchones elásticos, establecida en esta ciudad, calle Colonia número 488a.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Cándido Areal.* 1588-v.mzo.15.

Venta de tienda

La abajo firmada, viuda de don Angel Novatti, hace saber por medio de la presente, al público y en particular al comercio, que tengo prometido vender á favor de don Trinidad Blanco el comercio de tienda y mercería establecida en la calle Domingo Aramburú número 89, esquina á José L. Terra, quedando á mi cargo todas las cuentas y cargas activas y pasivas, sin excepción. — Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Felicia C. de Novatti.* 1594-v.mzo.12.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.°	4 Ayti's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.°	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.°	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	1er. grado 5....	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15.	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16.	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.°	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.°	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.°	Rural núm. 15...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones..................	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías..................	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 13...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado 1.....	Treinta y Tres..............	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 3	Artigas..................	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..............	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borrache..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31...	Batoví..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pampa..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 33...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico..............	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén..................	M.	31 de Diciembre 1911
o'3	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas..................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30..	Soto..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Cerro Porteño..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra..................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 38 .	Guarapirá	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 22..	Monzón..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona..................	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 665).

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada en esta fecha ante el escribano don Juan José Bello, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída desde el 5 de Abril de 1911, para los ramos de importación y exportación de mercaderías en general y comisiones en el extranjero. Se hace esta publicación á los efectos legales, fijando como domicilio la calle Misiones número 136.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*C. M. Mañé.—Julio de Castro.—Teodoro Buxareo.* 1597-v.mz.12.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Nicolás Domato el negocio que en el ramo de carnicería y demás efectos poseo en la calle Estanzuela número 148, denominado "Mercadito 18 de Julio", á fin de que todos los que se consideren con algún derecho concurran á hacerlo efectivo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Manuel González.* 1596-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bloise y Capra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*Bloise y Capra.* 1593-v.mz.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Manuel Bottana el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Francisco A. Caldeyro.*

1587-v.mz.11

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicolás Sarli la peluquería de mi propiedad que tenía establecida en la calle 25 de Agosto número 80, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*José Ferragine.* 1585-v.mz.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que por terminación de contrato social, ha quedado disuelta la razón social de Ibarra, Diez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Magdaleno J. Ibarra y doña Magdalena Lapeyre de Zárate, quienes han formado una nueva sociedad bajo la razón de Ibarra y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1912.—*Magdaleno J. Ibarra.—Magdalena Lapeyre de Zárate.*

1604-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café y billar, sita en la Avenida General Rondeau número 1002, con la firma de Vallone y Scordemaglia, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Scordemaglia, quedando desligado de toda obligación don José A. Vallone. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Juan Scordemaglia.—José A. Vallone.* 1586-v.mz.11.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Angel Oliveri las existencias de nuestro salón de lustrar calzado y cigarrería, denominado "El más higiénico", sito en la calle Ciudadela número 133. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 11 de 1912.—*Palazzo y Piovillico.* 1582-v.mz.11.

Al comercio

Hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad que para explotar una casa de comida y hospedaje situada en la calle Dayman número 120 tenían celebrada los señores Juan Nieves López y Adolfo Cabeza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Nieves López.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Juan Nieves López.—Adolfo Cabeza.*

1606-v.mz.14.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 45..	Minuano.....................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1574-perm.625.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Manuel Fraga el despacho de bebidas sito en la calle Yerbal número 47. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Gabriel Argento.*

1576-v.mz.12.

Venta de restaurant

Participamos al público en general que por escritura de fecha 8 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender á los señores don José y don Domingo Sánchez la casa comercial denominada "Restaurant Lucense", establecida en la calle Cerro Largo números 80 y 82. En cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Manuel Penalonga.—José Piñeiro.*

1575-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Rognoni mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 123 a, en los ramos de librería y papelería.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Romualdo Badía.*

1561-v.mz.7.

Al comercio

Participo que el aviso que había aparecido en los diarios de haber vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete números 309 y 311, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo de la casa y de las mercaderías que habían adquirido los compradores; igualmente las mejoras que habían hecho, todo es por mi cuenta.—Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Luis Rocca.*

1577-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Angel y José P. Bailo las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Guillermo Fullana* (hijo).—*Angel y José P. Bailo.*

1560-mz.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que proyecto vender á los señores Gaspar Frabucchi y Jaime Durán Correa mi casa de comercio en el ramo de cambio, préstamos, joyería y relojería establecida en la Avenida General Rondeau número 134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Mario Gori.*

1547-v.mz.6.

Café y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Podestá el café y billar que tenemos establecido en la calle Pérez Castellanos número 85. Los que se consideren com derecho ó acreedores á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Generoso Bermúdez y Compañía.*

1550-v.mz.6.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio que han prometido vender su casa de comercio que en el ramo de artículos de electricidad y sanitarios tienen establecida en la Avenida General Rondeau número 78 y 80 á los señores Lauro y Oscar Pintos. De acuerdo con la ley hacemos la presente publicación, previniendo á los señores acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en nuestro comercio para serles sus créditos conformados. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Carve Urioste y Costa Brie.*

1551-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don José Cabo la parte que me corresponde en el negocio de café, billar, restaurant y casa de pensiones sita en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Jorge Metayer.*

1537-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Vila mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 580, en el ramo de puesto de frutas y verduras.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Albina Taramasso.*

1540-v.mz.6

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por expiración de su plazo la sociedad que ha girado en esta plaza en el ramo de importación, bajo la razón de León Libert, su activo y pasivo han quedado á favor y á cargo de la nueva sociedad L. Libert y Déque, que hemos formado los que suscribimos para continuar los mismos negocios de la disuelta sociedad.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*León Libert.—Miguel Déque.*

1542-v.mz.6.

Venta de fonda

Participo al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con don Clemente Ortega, en venderle la fonda de mi propiedad situada en esta ciudad en la calle Colonia número 86, esquina Convención. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en dicho negocio dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Francisco Pérez y Alvarez.*

1549-v.mz.8.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 183, bajo la razón social de Acuña y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Prudencio Pérez y Pérez, y quedando desligado completamente el señor Angel Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Angel Acuña.—Prudencio Pérez y Pérez.*

1552-v.mz.6.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ottadi mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseo en la calle Muelle Viejo número 33. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término que ella determina, para que el que se considere con derecho como acreedor pase á cobrar su cuenta.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Cristina A. de Rosado.*

1536-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que habiendo fallecido don Manuel Camesella, socio de la firma Manuel Camesella y Cía., establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Cerro Largo esquina Minas, de cuya razón comercial es socio don Manuel Martínez, el señor Manuel Alonso Camesella, apoderado de doña Dolores Martínez, madre del señor Camesella, y la esposa de éste, doña Margarita I. de Camesella, hemos prometido vender al señor Jesús Martínez la parte que á la representante del primero y la que personalmente le corresponda á la segunda en el referido negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. —*M. Alonso Camesella.—M. Martínez Pousadela.—Margarita I. de Camesella.*

1562-v.mz.7.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Umberto Califra el negocio de mi propiedad denominado "Peluquería Universal", situado en la calle Colonia número 411 de esta ciudad, esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. — *José Califra.*

1526-v.mz.4.

Restaurant y bar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don José Esteves el negocio de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 58 esquina Florida, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Manuel Rosals.*

1529-v.mz.4.

Venta de café y billar

Por el presente convoco á los que se consideren mis acreedores para que en el local del negocio de café y billar de mi propiedad, calle Tacuarembó número 151, se presenten á cobrar sus acreencias porque tengo comprometido vender ese comercio á don Pedro Campodónico.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Luis Repetto.*

1525-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café sito en la calle Justicia número 63, con la firma de Cayetano Tommasini y Agustín Tommasini, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Cayetano Tommasini y Ramón Morales, quedando desligado de toda obligación don Agustín Tommasini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten con sus créditos dentro del plazo de 30 días que les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Agustín Tommasini.—Ramón Morales.—Cayetano Tommasini.*

1531-v.mr.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores José Cataldo y Mateo Sirer las existencias de la casa de negocio que en el ramo de barraca de carbón y leña se encuentra establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 165 a, corriendo de cuenta del que suscribe los créditos activos y pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días con sus justificativos, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Viganotti* (hijo).

1524-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Eduardo C. Na-

via se ha disuelto amigablemente la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassarino y Merlo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro E. Cassarino. —Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Pedro E. Cassarino.*—*Juan M. Merlo.* 1530-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Carlos Rebutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Baptista.* 1522-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lavigne y Guerendiain giraba en este pueblo en el ramo de panadería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Tiburcio Guerendiain.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Febrero 4 de 1912.—*Germán Lavigne.*—*Tiburcio Guerendiain.* 1523-v.mz.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Abramiam S. Lasarga mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. Hago esta publicación por el término de ley y á los efectos legales.—Paysandú, Febrero 3 de 1912.—*Cipriano Suárez.* 1518-v.mar.5.

Venta de casa de comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que han contratado vender á favor del señor don Cosme Correa (hijo) las existencias del comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería gira bajo la razón social de Fogliano y López, sito en Chafalote (Departamento de Rocha). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chafalote, Febrero 2 de 1912.—*Angel López.*—*Francisca L. de Fogliano.*

1535-v.mz.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he vendido á los señores Larriere Vitacca é hijos, mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 340 de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912. —*Francisco Scarano.* 1499-v.mz.1.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don Constantino Piñeito el negocio de mi propiedad sito en la calle Ituzaingó número 209 esquina Buenos Aires, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Carlos Dotta.* 1514-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Juan Luis Peyroulou la parte que en sociedad con don Graciano Irriberry, tengo en el establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en este Departamento, Avenida General Flores y Nuevo Circo, quedando por lo tanto disuelta la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Alejandro Denna.*—*Graciano Irriberry.*

1512-v.mz.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escrituras otorgadas en fecha 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Elbio Estrada, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Busch y Compañía, habiéndose constituído nueva sociedad, sucesora de aquella, que girará bajo la razón de Prada, Bervejillo y Compañía, haciéndose esta pupublicación á los efectos de la ley.—Mnotevideó, Febrero 2 de 1912.—*Prada, Bervejillo y Compañía.*

1511-v.mz.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arapita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Aleljandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandnglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco R.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Pendomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto, y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitello Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía
Chiarino y Cía
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenza y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sardi y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Febrero 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1533-perm.1016

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustín Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.* 1497-v.feb.29.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he comprado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida el señor don Gregorio Lopetegui en Sarandí (6.a sección judicial del Departamento de Paysandú). Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con todos sus justificativos que les acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el que suscribe no será responsable en manera alguna.—Paysandú, Febrero 1.o de 1912.—*Balbino Maseda.* 1613-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Galindo Vázquez las existencias de mi casa de comercio sita en el Paso Casildo del Yaguarí, sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paso Casildo del Yaguarí, Febrero 1.o de 1912. — *Gregorio Santesteban.* 1578-v.mzo.9.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que por cambio de firma y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "La Eléctrica" y con la firma Gamarra y Moreno habíamos establecido con asiento en esta capital, en la calle de Madrid número 97, para la fabricación de cojinillos y agua de Jabel. Todo el que tenga cuentas á cobrar contra dicha sociedad deberá presentarlas dentro del término de ley en la calle Yaguarón número 457, donde previo reconocimiento serán abonadas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*A. Gamarra.—Francisco Moreno.* 1513-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he contratado vender á los señores Marcelino Gil y Francisco Coll, las existencias y útiles de mi casa de comercio sita en la calle Victoria número 1, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Pedro Santi.* 1498-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que tenían contratada la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, que gira en esta villa bajo la razón social de Tarragó y Villalba, todo el que tenga cuentas pendientes con nuestra firma se servirá presentarlas en el término de treinta días, de acuerdo con la ley, á nuestra misma casa.—Santa Lucía, Febrero 1.o de 1912.—*Tarragó y Villalba.* 1490-v.feb.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Manuel Pezzani la carnicería de mi propiedad, sita en la Avenida Garibaldi número 154, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Amabilio Morales.* 1495-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada en esta Capital por el escribano don Angel C. Anaya, el 19 de Diciembre ppdo., hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Pantanoso de Castro (Departamento de Florida), bajo la razón social de Sucesión de Lorenzo Prandi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don H. Luis Prandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. —Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ana R. Prandi. —H. Luis Prandi.* 1501-v.mz.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y Onega las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ricardo Suárez.* 1494-v.feb.29.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la villa de San Fructuoso, con esta fecha, ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leites y Compañía vendió á don Miguel Juanena todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene á los acreedores de la extinguida firma social Leites y Compañía, que deben acudir á cobrar sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la casa de don Pedro D. Pomoli, calle Sarandí entre las de 18 de Julio y General Flores, en esta villa. —San Fructuoso, Enero 30 de 1912.—*Pedro D. Pomoli.—Gumersindo Leites.* 1533-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una carpintería á vapor, quedando todo el activo y pasivo á favor y al cargo de Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Enero 30 de 1912.—*Inocencio Zabala.—Daniel Puglia.* 1500-v.mz.5.

Venta de panadería

A los efectos de la ley hago saber al público que he convenido en vender á Francisco A. Ferrari mi establecimiento industrial en el ramo de panadería, que tiene asiento en esta ciudad, calle Salsipuedes número 242, cuya escritura será hecha ante el escribano Francisco Palomino Zipitría.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Antonio López.* 1510-v.mz1.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectado disolver totalmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón social Boscarini y Caggiano, y la constituímos los firmantes. Quedará con el activo y pasivo de dicha sociedad don Cesáreo Boscarini, y desligado de ella, absolutamente, don Francisco Caggiano. A los efectos de que trata la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Isabel, Enero 29 de 1912.—*Cesáreo Boscarini.—Francisco Caggiano.* 1478-v.mar.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba bajo la razón social de Barrios y Silva, quedando con el activo y pasivo el socio señor Miguel M. Silva. Se hace esta publicación á los efectos consiguientes, de acuerdo con la ley de la materia. —Buricayupí, Enero 28 de 1912.—*Carlos Barrios. —Miguel M. Silva.* 1517-v.mar.5.

Al comercio y al público

Hacemos conocer del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado rescindida la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, giraba en el Sarandí (Paso de Robledo), segunda sección del Departamento de Flores, con la denominación "Almacén del Mataojo", bajo la firma social Martenz y de los Campos; que el ex socio don Enrique Federico Martenz ha quedado á cargo de todo el activo y pasivo del citado comercio y completamente separado y desligado de toda obligación el ex socio señor Delmiro de los Campos, por cuya causa, de acuerdo con la ley, hacemos esta publicación y yo, Martenz, de acuerdo con la obligación que me he impuesto, exijo de los acreedores del comercio relatado, quieran tener presente el convenio de que damos cuenta y presentarse á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio, que es el mismo del comercio, dentro de treinta días.—Sarandí, segunda sección del Departamento de Flores, Enero 28 de 1912.—*Enrique Federico Martenz.—Delmiro de los Campos.* 1488-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Luis Borges y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato de Yaguary (7.a sección del Departamento de Rivera). En consecuencia notifico á todos los que se consideren con derecho como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Enero 27 de 1912.—*Ernesto Barreto y Compañía.* 1496-v.mz.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano público don Zoilo De Simone se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Cabrera y Percovich, en los ramos de tienda, almacén, acopio de cereales, etc., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan J. Percovich.— San Antonio (Canelones), Enero 25 de 1912.— *N. Cabrera* (hijo). — *Juan J. Percovich.* 1474-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360a, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Del Grande.* 1471-v.feb.27.